TOMO 119 Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1935 Núm. 8650

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Calefón"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Orlando, de Montevideo, solicitando la transferencia de la marca de su propiedad "Calefón", concedida bajo número 15389, el 2 de Setiembre de 1925, a favor de los señores Orlando y Cía., de Montevideo, solamente las clases 6, 8 y 12, del nomenclator vigente;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Calefón", concedida bajo número 15389, el 2 de Setiembre de 1925, propiedad del señor Antonio Orlando, a favor de los señores Orlando y Cía., de Montevideo, solamente para las clases 6, 8 y 12 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA**. — ZOILO SALDIAS.

2

**Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Calefón"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo (R. O. del U.), solicitando se transfiera a su favor la marca "Calefón", concedida bajo número 15389, el 2 de Setiembre de 1925, habida a la razón social Orlando y Cía., por escritura pública de fecha 14 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano señor Omar Canstantini (clases 6, 8, 12, de la actual nomenclatura);

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar a favor de la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de Montevideo (R. O. del U.), la transferencia de la marca "Calefón", concedida bajo número 15389, el 2 de Setiembre de 1925, habida de la razón social Orlando y Cía., por escritura pública de fecha 14 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano señor Omar Constantini (clases 6, 8 y 12).

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA**. — ZOILO SALDIAS.

3

**Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Chela"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000, m|n, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando se transfiera a su nombre la marca "Chela", concedida bajo número 15171, en fecha 6 de Junio de 1925, habida por escritura pública de fecha 11 de Mayo de 1935, autorizada por el escribano señor Omar Constantino, de la firma Griet y Cía.;

Considerando: Que la firma interesada a dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Chela", concedida bajo acta número 15171, en fecha 6 de Junio de 1925, en favor de la firma Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital, $ 900 000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), que la hubieron por escritura pública autorizada por el escribano señor Omar Constantino, el 11 de Mayo de 1935, a Griet y Cía.

Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA**. — ZOILO SALDIAS.

4

**Resolución. Se autoriza la transferencia de varias marcas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistas las gestiones solicitando transferencias de marcas, iniciadas por Lamaisón y Cía., de la marca "Popular", concedida bajo número 20809, el 5 de Julio de 1930 (solamente en lo que se refiere el renglón cervezas), en favor de "Fábricas Nacionales de Cerveza", S. A., de Montevideo. La Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de la marca "Puma", concedida bajo número 20884 el 14 de Agosto de 1930 (solamente en lo que guarda relación con papel de fumar), en favor del señor Francisco Casabó, de Montevideo. Los señores Abal Hnos y Cía., de la marca "Zas Tras", concedida bajo número 19585, el 12 de Julio de 1929, en favor del señor Francisco Casabó, de Montevideo. La Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de la marca "El Toro", concedida bajo número 22366, el 18 de Julio de 1932 (solamente en lo que guarda relación con papel de fumar), en favor del señor Francisco Casabó, de Montevideo, y los señores Abal Hnos. y Cía. de la marca "La Espadilla", concedida bajo acta número 21058, el 15 de Setiembre de 1930, en favor del señor Francisco Casabó de Montevideo:

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según

consta en los respectivos expedientes, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República,

RESUELVE.

Autorizar las transferencias de las marcas "Popular", concedida bajo número 20809, el 5 de Julio de 1930 (solamente para cervezas), propiedad de los señores Lamaisón y Cía., en favor de "Fábricas Nacionales de Cerveza", S. A., de Montevideo. "Puma", concedida bajo acta número 20884, el 14 de Agosto de 1930 (tan sólo en lo que guarda relación con papeles de fumar), propiedad de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A. en favor del señor Francisco Casabó, de Montevideo. "Zas-Tras", concedida bajo número 19585, el 12 de Julio de 1929, propiedad de los señores Abal Hnos. y C.ª, en favor del señor Francisco Casabó, de Montevideo. "El Toro", concedida bajo número 23366, el 18 de Julio de 1932 (tan sólo en lo que guarda relación con papel de fumar), propiedad de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., del señor Francisco Casabó, de Montevideo, y "La Espadilla", concedida bajo número 21058, el 15 de Setiembre de 1930, propiedad de los señores Abal Hnos. en favor del señor Francisco Casabó, de Montevideo.
Vuélvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

5

**Resolución. Se autoriza la transferencia de varias marcas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vistas las gestiones solicitando transferencia de marcas iniciadas por la Cinematográfica Terra A. Z. Wilson, de la marca "Ufa", concedida bajo número 18890, en favor de la Universum-Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania). Rodríguez Anido Hnos., de la marca "Cruz de Malta", concedida bajo número 26589, en favor de la Empresa Mate Larangeira, S. A., de Buenos Aires (R. A.), solamente en lo referente al renglón "yerba mate", y los señores Mendel y Cía., de la marca "Tokalon", concedida bajo acta número 18682, en favor de la Societé Anonyme Tokalon, de París (Francia);
Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en los respectivos expedientes, y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de las marcas "Ufa", propiedad de la Cinematográfica Terra A. Z. Wilson, concedida bajo número 18890, en favor de la Universum-Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania). "Cruz de Malta", concedido bajo número 26589, en favor de la Empresa Mate Larangeira S. A., de Buenos Aires (R. A.), solamente en lo que se relaciona con el renglón "yerba-mate", y de propiedad de los señores Rodríguez Anido Hnos. y "Tokalon", propiedad de los señores Mendel y Cía., concedido bajo acta número 18682, en favor de la "Societé Anonyme Tokalon", de París (Francia).
Vuelvan los obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Clementina B. Izaguirre**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1544|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Clementina B. Izaguirre, de 55 años de edad, se halla comprendida en las prescripciones de los artículos 1.º de la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896 y 132 de la ley número 8935 de 5 de Enero de 1933, como Directora de la escuela urbana de 2.º grado de Constitución,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señorita Clementina B. Izaguirre jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.596.12 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

**Resolución. Se declara jubilado a don Ramón L. Rodríguez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1431|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón L. Rodríguez, de 56 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Cartero de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Ramón L. Rodríguez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.371.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

**Resolución. Se declara jubilado a don Benito G. Peluffo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1520|935.

Resultando de los informes producidos que don Benito G. Peluffo, de 52 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido exonerado del cargo de Auxiliar del Ministerio de Salud Pública,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Benito G. Peluffo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.034.98 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

**Resolución. Se declara jubilado a don Pilar F. Peralta**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1432|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Pilar F. Peralta, de 65 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Florida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Pilar F. Peralta jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.001.30 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

**Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Malaquina**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1528|935.

Resultando de los informes producidos que don Antonio R. Malaquina, de 56 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Inspector de Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Antonio Malaquina jubilado civil con derecho a una asignación de $ 913.64 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará anualmente a su similar Civil la cantidad de $ 210.48 por los servicios que reconoció al peticionante.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**11**

**Resolución. Se declara jubilado a don Guillermo Varela Amado**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1536|935.

Resultando de los informes producidos que don Guillermo Varela Amado, de 49 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex obrero de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Guillermo Varela Amado jubilado civil con derecho a una asignación de $ 906.78 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**12**

**Resolución. Se declara jubilado a don Tomás Pérez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1430|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás Pérez, de 60 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Tomás Pérez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 777.01 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**13**

**Resolución. Se declara jubilada a la señorita Dolores Ramírez.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1525|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Dolores Ramírez, de 39 años de edad, se halla comprendida tn las prescripciones del artículo 20, inciso 6.° de la ley número 7986 de 26 de Agosto de 1926, como Enfermera del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señorita Dolores Ramírez jubilada civil con derecho a una asignación de $ 581.34 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**14**

**Resolución. Se declara jubilado a don Francisco C. Pérez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1523|935.

Resultando de los informes producidos que don Francisco C. Pérez, de 69 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Inspector de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Francisco C. Pérez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 518.27 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**15**

**Resolución. Se declara jubilado a don Miguel R. Rivas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1547|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel R. Rivas, de 51 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Portero de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Miguel R. Rivas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 281.96 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**16**

**Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Sierra**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1427|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Sierra, de 47 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Manuel Sirera jubilado civil con derecho a una asignación de $ 227.54 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**17**

**Resolución. Se declara jubilado a don Rafael Moyano**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1524|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Rafael Moyano, de 44 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones de los artículo 19 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Músico de la Banda Municipal del Departamento de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Rafael Moyano jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Despacho del señor Ministro

Junio 14 de 1935

1—Héctor Defféminis, Subdirector de la Dirección de Inmigración — Solicita autorización para trasladarse a la República Argentina en el transcurso de la licencia que le fuera acordada. — Autorizado, devuélvase.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 20 para la adquisición de útiles de oficina. — Enterado, devuélvase.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva estado de los rubros que administra esa Intendencia de las planillas Ejército y Marina al día 3 del corriente mes. — Tómese nota y archívese.

4 al 12—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Ubaldino Charlone por la suma de $ 49.92, Florentino Machado por $ 16.66, Mauro Bardier Indart por $ 9.50, Severino Martínez por la suma de $ 70.40, Evangelista Raúl Doroteo Ríos por $ 62.73, Enrique Jesús por $ 81.25, Mario Machado por $ 467.87, Esmerria Cuello Suárez por $ 115.70, y Natalio Melchor por pesos 9.34. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

13—Dirección General de Comunicaciones Solicita se contemple su situación administrativa y financiera de acuerdo con sus necesidades. — Vuelva a la Dirección General de Comunicaciones para que eleve nuevamente estos antecedentes en su oportunidad, esto es, cuando se confeccione el nuevo presupuesto para el próximo ejercicio.

14—Contaduría General de la Nación— Adjunta una nota de la Dirección General de Comunicaciones por la que se establece la permuta de puesto entre dos funcionarios. — Pase a la Dirección General de Comunicaciones haciéndole saber que no correspondiendo la resolución comunicada con fecha 23 de Mayo último a la Contaduría General de la Nación debe hacer la respectiva propuesta a este Ministerio.

15—Contaduría General de la Nación— Adjunta una comunicación de la Dirección General de Comunicaciones en la que se hace saber que se impuso un descuento equivalente a treinta y cuatro días de sueldo a un funcionario. — Pase a la Dirección General de Comunicaciones haciéndole saber que no correspondiendo la resolución comunicada con fecha 23 de Mayo último a la Contaduría General de la Nación debe hacer la respectiva propuesta a este Ministerio.

16—Contaduría General de la Nación— Comunica que la Dirección General de Comunicaciones ha dispuesto la permuta de cargo de dos empleados. — Pase a la Dirección General de Comunicaciones haciéndole saber que no correspondiendo la resolución comunicada con fecha 4 del corriente a la Contaduría General de la Nación debe hacer la respectiva propuesta a este Ministerio.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Junio de 1935, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.**

1—Resolución designando al señor Román Moreno, con carácter honorario, Inspector de Sarna en la 5.a sección urbana del Departamento de Paysandú. (Carpeta 400|935).

2—Resolución habilitando el Paso de Molles de Porrúa sobre el río Negro, para el pasaje de ganado de la zona Norte a la intermedia, con habilitación del bañadero del señor Isabelino Leites en la 5.a sección del Departamento de Río Negro. (Carpeta 426|935).

3—Resolución estableciendo por el término de dos años rebajas en el precio de las balneaciones en los bañaderos oficiales, fijándose la tarifa de $ 0.06 por cabeza de ganado mayor y $ 0.03 por cabeza de ganado menor en lugar de la tarifa de diez y cinco centésimos, respectivamente, que regían antes. (Carpeta número 268|935).

4—Decreto autorizando a la Sociedad Fomento de Quebracho a introducir con liberación de derechos de Aduana 30.000 kilogramos de semillas de trigo variedad 38 N. A. procedentes de la República Argentina. (Carpeta 88|935).

5—Decreto autorizando al Frigorífico Artigas S. A. para exportar 50.000 yuntas de perdices, lo que deberá hacer dentro del plazo máximo de 90 días a contar de la fecha de este decreto. (Carpeta número 315|935).

6—Decreto comisionando al señor Roberto García Quevedo para realizar en España y Francia, con carácter honorario, propaganda en favor de la colocación del tasajo y carnes congeladas del Uruguay en aquellos mercados. (Carpeta número 601|935).

7—Mensaje acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por el corriente año, del rubro correspondiente, la cantidad necesaria para rebajar el precio de las semillas. (Carpeta 99|935).

8—Resolución aceptando la propuesta del señor Angel Depizzol para la mano de obra de la casa-habitación y laboratorio de plantas y forrajes del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, autorizándose a la vez la inversión de $ 3.984.63 para los gastos que se indican, suma que se imputará al préstamo de $ 40.000 acordado por el Banco de la República, de acuerdo con la resolución de 10 de Noviembre de 1933. (Carpeta 116|935).

9—Resolución comisionando al doctor Carlos A. Torres de la Llosa para realizar con carácter honorario, estudios sobre la organización dada en el Brasil a la defensa de la fauna nacional y americana. (Carpeta 591|935).

10—Resolución no haciendo lugar a la reconsideración formulada por el señor Silveiro Mazzello contra la resolución del ex Ministerio de Industrias, de fecha 14 de Noviembre de 1934. (Carpeta número 210|935).

11—Resolución aprobando la constitución de las zonas de saneamiento que se indican, para la lucha contra la sarna en el Departamento de Tacuarembó, e indicando las personas designadas para integrar las Comisiones respectivas. (Carpeta 400|935).

12—Decreto creando una Comisión Honoraria Pro Fomento del Cultivo del Arbol e indicando las personas que deberán integrarla y fijando los cometidos de la Comisión. (Carpeta 602|935).

13—Resolución prorrogando por dos meses la licencia que por enfermedad viene haciendo uso la señora Felicia Alvarez de Gutiérrez, empleada de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 309|935).

14—Resolución donando a la Liga Pro Trabajadores de la Tierra 500 kilogramos de semillas de cereales y oleaginosas para su distribución entre los productores pobres. (Carpeta 523|935).

La Secretaría.

## COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

### AL COMERCIO IMPORTADOR

Nómina de solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre

Día 14 de Junio de 1935

A, 23567. A, 24614. 1, 24829. A, 24858. A, 24859. A, 24860. A, 24863. A, 24865. A, 24866. A, 24938. A, 24969. A, 24982. A, 24998. A, 25000. B, 25003. A, 25008. B, 25012. B, 25013. B, 25014. B, 25024. A, 25027. B, 25024. A, 25060. B, 25084. A, 25085. B, 25088. B, 25093. A, 25096. A, 25100. B, 25107. B, 25108. A, 25110. B, 25111. B, 25117. B, 25119. A, 25120. A, 25123. B, 24124. B, 25125. B, 25127. A, 25130. A, 25135. B, 25146. B, 25153. B, 25155. A, 25156. B, 25157. B, 25158. A, 25159. B, 25166. B, 25167. A, 25168. A, 25170. A, 25171. B, 25172. B, 25199. B, 25200. B, 25202. B, 25203. B, 25204. B, 25205. A, 25209. A. 25215. B, 25218. B, 25219. A, 25225. A, 25234. B, 25236. B, 25240. B, 25242. A, 25243. B, 25246. B, 25247. B, 25249. B, 25250. A, 25252. A, 25253. B, 25254. A, 25259.

N. B. — Esta Comisión no se responsabiliza por los posibles errores que esta lista pudiera contener.
qáT2 cmfwyp shrdlu cmfwypvbgkqj zñ

Día 19 de Junio de 1935

A, 25323. A, 25365. A, 25357. B, 25429. B, 25430. P, 25437. B, 25438. B, 25439. B, 25477. B, 25494. B, 25496. B, 25498. B, 25507. B, 25515. B, 25516. B, 25517. B, 25520. B, 25521. B, 25522. B, 25523. B, 25524. B, 25525. P, 25538. B, 25552. A, 25560. B, 25561. B, 25566. B, 25738.

Día 20 de Junio de 1935

A, 20714. B, 21342. B, 23131. A, 23472. A, 24011. B, 24953. A, 25010. A, 25258. A, 25272. A, 25287. A, 25413. A, 25431. A, 25436. A, 25495. A, 25534. A, 25537. A, 25537. A, 25540. A, 25542. A, 25543. A, 25553. A, 25555. B, 25603. B, 25611. B, 25613. B, 25615. B, 25624. B, 25646. B, 25698. B, 25700. B, 25702. A, 25734. B, 25739. B, 25747. B, 25744. B, 25754. B, 25768.


## "DIARIO OFICIAL"

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

**1.a Sección** — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

**2.a Sección** — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

*(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

**3.a Sección** — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

**Anexos informativos** — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

personas que se hallen requeridas por la justicia, contienen en sí delitos, pero se agravan por el hecho o de haber sido cometidos por la prensa. Los delitos leves de imprenta son los que se cometen únicamente gracias a la imprenta y son los que cometen, por ejemplo, los redactores responsables de los diarios, que no cumplen con las órdenes del Juez en la materia a que se refiere esta ley; son, propiamente, delitos de imprenta que sólo se pueden cometer mediante este instrumento.

Y, por fin, la ley determina quiénes son los responsables de los delitos que se cometen por la prensa. Establece que el responsable es el autor, de acuerdo con el texto constitucional; pero si el autor no se encontrase o no existiese, o fuese una persona creada simplemente a efectos de poder eludir la responsabilidad penal, entonces se agrega que el autor responsable es el editor o el redactor responsable.

Ese es, en síntesis, el eje de esta ley. Está articulado a lo largo de cuarenta y nueve disposiciones que son en su mayoría de reglamentación, pero que, sustancialmente, no contienen otro significado que el que dejo precedentemente expuesto. Para dar al Senado una idea de lo que contiene esta ley, en la discusión particular aclararé cualquier concepto o el alcance de cualquiera de las disposiciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabrabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

**SEÑOR SUAREZ.** — ¿No podría votarse por capítulos?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay que votar por artículos.

**SEÑOR SUAREZ.** — Si no hay alguna posibilidad de debate, propondría que se votara por capítulos, para abreviar, siempre que el Reglamento lo permita.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Reglamento lo permite, si el Senado así lo decide.

**SEÑOR SUAREZ.** — Mociono, entonces, en ese sentido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo I.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR SUAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra.

**SEÑOR SUAREZ.** — He votado afirmativamente, pero tengo interés en dejar constancia de que mantengo algunas reservas sobre la institución del redactor responsable, en la forma que se establece en el proyecto, reservas que ya he expresado públicamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el Capítulo II.

(Se lee).

Está a consideración del Senado.

**SEÑOR SUAREZ.** — Pido la palabra.

Dejo la salvedad de que, a mi juicio, en cuanto al derecho de rectificación, no contiene esta ley suficientes garantías para los diarios, porque se les obliga a la rectificación sin llenar ningún requisito, y sin mediar siquiera un estudio que le permita juzgar al Juez que la ordena, respecto a la exactitud o inexactitud de la rectificación.

**SEÑOR SANTOS.** — Pido la palabra.

Es exacto que el derecho de la rectificación y de la respuesta están concebidos en la ley como de obligación casi automática. Es el Juez quien lo debe imponer, pero no es él el que tiene derecho de apreciar si hay fundamento bastante para la respuesta.

Lo único que tiene que juzgar el magistrado, es si llena efectivamente las condiciones da la ley, es decir, si no se trata de la respuesta a una de las publicaciones eximidas por la ley, como se verá más adelante: si la persona que hace la respuesta, por ejemplo, tiene poder para hacerlo, en el caso de que no sea personalmente, y si tiene el número de líneas que la ley le ordena para enviar, y nada más.

El Juez, pues, no es dueño de entrar a examinar si el peticionante tiene motivos o fundamentos de orden moral para hacer la respuetsa que se pretende. Basta que se presente, para que, automáticamente, llenadas esas condiciones de forma, el Juez ordene la admisión de la respuesta y la inserción en el diario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el Capítulo II.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo III.

(Se lee).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo IV.

(Se lee).

—En discusión el Capítulo IV.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo V.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo VI.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo VII.

(Se lee).

—Está a consideración el Capítulo VII.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el Capítulo VIII.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR TISCORNIA.** — Yo deseaba manifestar mi opinión sobre este proyecto de ley.

Como el Reglamento establece que debe sufrir dos discusiones, me proponía — y todavía no he concluído definitivamente el estudio del asunto— tomar la palabra en la segunda discusión.

Si el señor Rospide no tiene inconveniente...

**SEÑOR ROSPIDE.** — Yo retiro mi moción. Creía como no se había discutido en primera discusión, que en la segunda tampoco se produciría debate.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continuará la segunda discusión del asunto en la sesión del lunes próximo, en primer término.

—Contiunía la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

**SEÑOR PUYOL.** — ¿Me permite?...

Quedan sólo cinco minutos, señor Presidente, y pediría que se levantara la sesión porque en este tiempo no podríamos hacer nada.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Solamente que prorrogáramos la sesión hasta terminar la consideración del asunto referente al juego clandestino.

**SEÑOR OTAMENDI.** — ¿No iba a venir el Ministro?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Puyol, para que se levante la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

---

(Son las 18 horas y 55 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

# 29.ª REUNION ORDINARIA

## JUNIO 12 DE 1935

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor Senador Patrón, para que se levante la sesión. — (Aprobada).

1

A las 17 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Demicheli, Ferreiro, González Arce, González, Herrera, Hughes, Otamendi, Patrón, Puyol, Rospide, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:
**Con licencia**, el señor Senador **García.**
**Con aviso**, los señores Senadores **Ghigliani y Quesada.**
**Sin aviso**, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Canessa, Gómez, Jude, Manini Ríos, Morelli, Sáez y Santos.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que lo autoriza para invertir durante el corriente año, hasta la cantidad de $ 5:632.386.42 en la prosecución de obras públicas en ejecución.
—Archívese.
La Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley sobre prórroga del plazo para que los afiliados a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones puedan gestionar el reconocimiento de servicios.
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre prórroga de la vigencia de la ley que creó el Tribunal Arbitral, para entender en las ejecuciones hipotecarias.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dictamina en el proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 7.o de la de 21 de Julio de 1914, sobre accidentes del trabajo.
—Repártase.
Si no hay quien hago uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

**SEÑOR PATRON.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.
**SEÑOR PATRON.** — El sector parlamentario nacionalista señor Presidente, debe celebrar una sesión en este mismo momento, y como luego está citada la Asamblea General, ya no sería posible volver a Sala.
Teniendo en cuenta que nuestra ausencia dejaría sin número al Senado, hago moción para que se levante la sesión.
(Apoyados).
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Patrón.
Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

# 30.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 17 DE 1935

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Julio César Sáez de Nava. Pedido de destitución. Solicitud del interesado. Pasa a la Comisión respectiva, aplazándose la consideración del asunto, hasta tanto la Comisión informe.
4—Asuntos entrados.
5—Doctor Sebastián Buquet. Manifestaciones del Senador doctor Domingo Bordaberry, con motivo de cumplirse el primer aniversario de la muerte de aquel ciudadano. Moción para que sea considerado sobre tablas el proyecto que acuerda pensión a la señora viuda e hijos. El Senado resuelve que una vez que la actual Comisión ratifique el informe de la anterior, sea incluído el proyecto en la orden del día, exhortándose el pronto despacho.
6—Extirpación de la sarna ovina y protección de la fauna indígena. El Senador doctor Domingo Bordaberry anuncia a la Mesa que esos dos proyectos han sido informados por la Comisión.
7—Segunda discusión general del proyecto por el que se legisla sobre delitos de imprenta.
8—Feriado para el día 18 del corriente y reunión de la Asamblea General, con motivo de la llegada al país de los Cancilleres de Bolivia y Paraguay, doctores Tomás Manuel Elío y Luis Alberto Riart.
—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se declara feriado el día 18 del corriente. Supresión de la segunda discusión . — Sanción.

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Ferreiro, Gómez, González, González Arce, Herrera, Hughues, Jude, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**
**Fuera de hora**, el señor Senador **Antuña.**
Faltan:
**Con licencia**, el señor Senador **García.**
**Con aviso**, los señores Senadores: **Canessa y Patrón.**
**Sin aviso**, los señores Senadores: **Cabrera, Demicheli y Ghigliani.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley sobre autorización a la Dirección General de Institutos Penales para invertir la suma de $ 4.685.54, en ampliaciones y construcción de talleres del Establecimiento de Detención.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 60.000, en la construcción de las obras de ampliación para la Dirección General de Impuestos Directos.
—A la misma Comisión.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite antecedentes que se relacionan con el certificado médico pre nupcial.

—Remítanse al señor Senador solicitante.

El señor Defensor del señor Julio César Sáez de Nava, cuya destitución solicitó el Poder Ejecutivo, presenta un escrito.

### 3

—Hay un informe de la Comisión respecto del asunto, pero acaba de llegar un pedido del Defensor del señor Sáez de Nava para que se le oiga; de modo que creo conveniente que esa nota del Defensor pase a la Comisión.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Yo opino, señor Presidente, que es conveniente el trámite que la Mesa indica, porque la Comisión tendrá que discernir sobre el pedido que se formula y, además, tendrá que resolver acerca de la procedencia de la intervención del Defensor en los trámites que el Senado realiza, a efecto de pronunciarse y decidirse sobre la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El pedido del señor Defensor, pasará a la Comisión, y ésta informará. Así que el asunto quedará retirado de la orden del día, hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos resuelva.

La Comisión había producido ese informe. El asunto está en la orden del día, pero acaba de llegar una nota del Defensor que pide que se considere lo que él va a exponer y me parece lógico en esas condiciones, que lo que cabe es el trámite que he propuesto: que la nota pase a Comisión y el asunto sea retirado de la orden del día, hasta que la Comisión esté en condiciones de informar sobre los nuevos datos que se le den.

**SEÑOR BETELU.** — De modo que el asunto quedaría aplazado hasta que la Comisión informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No habiendo observación, así se hará.

(Continúa dándose cuenta):

### 4

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, de la República Argentina doctor Carlos Saavedra Lamas, acusa recibo del telegrama que le fué remitido con motivo de la Paz del Chaco.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica la aprobación de la planilla de presupuesto de distribución de cargos y rubros proyectada por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el ejercicio 1935.

—Téngase presente.

### 5

**SEÑOR BORDABERRY.** — Pido la palabra.

Hoy se cumple el primer aniversario del fallecimiento del doctor Sebastián Buquet.

El doctor Buquet, además de los importantes servicios prestados al Estado como Jefe de Laboratorio y médico de diversas reparticiones públicas, integró la Cámara de Diputados como Representante del Departamento de Montevideo; fué miembro de la Asamblea Deliberante y de la Constituyente y luego Representante Nacional.

El Poder Ejecutivo pasó un mensaje a la Presidencia de la Asamblea General la que a su vez lo remitió a la Cámara de Diputados, pidiendo, de acuerdo con otros antecedentes, que se le concediera a la señora viuda e hijos menores del doctor Buquet una pensión graciable de cien pesos mensuales, porque la que le corresponde, como pensión administrativa, apenas llega a la cantidad de $ 72.85.

Ese proyecto tuvo sanción en la otra Cámara; durante mucho tiempo ocupó un lugar en nuestra orden del día, hasta que terminó el período legislativo.

Yo pediría a la Comisión que ratificara el informe que había presentado y que trajera otra vez el asunto a la orden del día.

**SEÑOR ACCINELLI.** — ¿Para que se tratara hoy? ¿Está resuelto que se trate ese asunto en este período?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Es un pedido que hago a la Comisión para que ratifique el informe y lo haga colocar en la orden del día.

**SEÑOR BETELU.** — Yo adhiero a la moción que acaba de formular el señor Senador Bordaberry, y entiendo que el mejor homenaje que se puede tributar a la memoria de un meritorio ciudadano, como lo fué el doctor Buquet, es sancionar esa pensión en la sesión de hoy, fecha del primer aniversario de su fallecimiento. De modo que, como el señor Bordaberry, no mocionó en el sentido de que se trate el asunto sobre tablas, lo hago yo.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Pido la palabra.

No voy a discutir los méritos del extinto, pero lamento no poder votar el pedido de que se trate sobre tablas esa pensión. Creo que los asuntos deben ser estudiados e informados por las Comisiones y después el Senado resolver sobre su consideración. Sobre tablas no se tratan los asuntos si no son de extraordinaria importancia y de suma urgencia...

**SEÑOR BETELU.** — Está informado.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ... y sin conocimiento previo por parte de los Senadores no conviene en general tratar ningún asunto.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Este asunto tiene el informe favorable de toda la Comisión.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Hay que ratificarlo y repartirlo. Creo que el trámite reglamentario se debe llenar.

No acompañaré con mi voto la moción sin prejuzgar sobre el otorgamiento o no de la pensión.

**SEÑOR BETELU.** — Mociono en el sentido de que se trate en la sesión próxima.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Cómo vamos a tratarlo en la sesión próxima si la Comisión tiene que resolver la ratificación del informe?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Insisto en mi moción: para que la Comisión ratifique el informe y lo presente a la brevedad posible para que el asunto entre cuanto antes a la orden del día.

**SEÑOR MORELLI.** — Voy a acompañar al señor Senador Manini Ríos, en su manera de pensar, por una razón para mí fundamental: que tratándose de una pensión graciable y para un ex legislador, los legisladores tenemos que proceder con suma parsimonia y prudencia. Si no fuera legislador el causante de la pensión, talvez se pudieran abreviar términos; pero siendo legislador, me parece que no.

**SEÑOR ROSPIDE.** — En ningún caso se podrían abreviar términos.

**SEÑOR MORELLI.** — En el caso de un legislador, menos que nunca.

**SEÑOR OTAMENDI.** — ¿Es una iniciativa del Poder Ejecutivo?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Es iniciativa del Poder Ejecutivo que luego de aprobada por la Alta Cámara, pasó a la Comisión de la cual era miembro informante el señor Senador Gómez; votaron afirmativamente el informe los señores Senadores Butler y García y otro señor Senador cuyo nombre no recuerdo en este momento. La Comisión por unanimidad adhirió al proyecto.

**SEÑOR BETELU.** — Y fué sancionado por la otra Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Quedan en pie dos mociones. La del señor Senador Betelu...

**SEÑOR BETELU.** — Yo adhiero a la moción del señor Senador Bordaberry, de que se llenen los trámites reglamentarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción del señor Senador Bordaberry es para que, respecto a la pensión a la viuda e hija menor del doctor Sebastián Buquet se sigan los trámites reglamentarios a fin de tratar el asunto a la brevedad posible.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Declarándose incluído el asunto entre los que deben ser tratados en este período.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se recomienda a la Comisión el pronto despacho del asunto

### 6

**SEÑOR BORDABERRY.** — En nombre de la Comisión de Hacienda debo manifestar que hay dos proyectos, uno sobre extirpación de la sarna y otro sobre explotación de la fauna indígena que están informados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado decidirá cuándo los quiere tratar.

Esos asuntos informados no han llegado a la Mesa.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Pero están informados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Cuando la Comisión los remita a la Mesa, se colocarán en la orden del día.

**SEÑOR BETELU.** — Pediría que se pusieran en la orden del día de la primera sesión, ya que están informados.

**SEÑOR PRESIDENTE** — No han llegado a la Mesa. Las Comisiones tienen primero que remitirlos a la Mesa.

**SEÑOR BORDABERRY.**—Me basta saber que el señor Presidente ha manifestado que una vez que tenga conocimiento de que esos asuntos están informados, los incluirá en la orden del día

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a entrar en la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre represión de los delitos de imprenta.

Tiene la palabra el señor Senador Tiscornia.

**SEÑOR TISCORNIA** — Confieso que me encuentro cohibido al expresar mi voto negativo sobre el proyecto de ley que está en discusión, por que tiene en su apoyo la opinión favorable de los partidos que sostienen el régimen actual, siendo, por consiguiente, responsables de la solución que adoptan, del precedente que sientan y de las derivaciones que se produzcan: es su autor una de las inteligencias más preparadas del país y tiene también la opinión favorable de dignísimos miembros del Parlamento cuya jerarquía intelectual respeto y cuya superioridad reconozco.

Pero obligado por mi función a dar mi voto, tengo que darlo con arreglo a lo que sé y a mi conciencia, aunque eso importe apartarme en el caso de la actitud de la agrupación a que me siento vinculado con orgullo patriótico y partidario.

Yo no miro en el problema, cuya solución se aconseja, la faz política circunstancial. Será necesario poner remedio a los desbordes que tienen apariencia fundada de que van a producirse. La verdad es que la prensa, en estos últimos tiempos, ha recurrido muchas veces a colocar la discusión en el terreno estéril del agravio, excitando las pasiones, en vez de provocar la reflexión.

Pero de lo que tengo convencimiento profundo, es que el remedio escogido va en contra de la doctrina liberal necesaria a nuestros países de América; y consagrada en precepto expreso, categórico de nuestra Constitución de ahora, de la Constitución de 1917 y de la Constitución de 1830, magnífica encarnación de nuestra nacionalidad.

Nadie ha puesto jamás en duda en toda época y en todo país civilizado que la emisión del pensamiento escrito o hablado es un atributo natural del ser humano y que es indispensable para la existencia y desenvolvimiento de los pueblos; porque eso es lo que constituye la opinión pública, es lo que constituye la soberanía, — eso es la voluntad nacional.

La emisión del pensamiento es, por consiguiente, la base de todas las otras libertades inherentes al hombre que también todas las constituciones de los pueblos que tienen nuestra misma civilización reconocen y garanten.

Por eso la libertad de pensamiento tiene una forma especial definida y precisa de preceptuarse en la Constitución sin autorizar para su ejercicio ninguna condición ni ninguna excepción. El artículo constitucional dice: "es **enteramente** libre en toda materia la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o **publicados en la prensa**, o por cualquier otra forma de divulgación".

**SEÑOR OTAMENDI.** — Le falta algo, señor Senador. Si me permite una interrupción...

**SEÑOR TISCORNIA.** — Sí, señor.

**SEÑOR OTAMENDI.** — "Con arreglo a la ley".

**SEÑOR TISCORNIA.** — Si lee el artículo constitucional verá que no es así. El artículo constitucional establece dos principios.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Este proyecto es precisamente reglamentario del artículo 28, que dice: "Es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor, y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley, por los abusos que cometieren".

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Aquí se reglamenta ese artículo.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Esa fué una de las finalidades del proyecto: reglamentar el artículo 28.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Más adelante, señores Senadores, voy a dejar perfectamente establecido qué diferencia existe entre el precepto constitucional que reconoce y consagra la libertad de emitir el pensamiento y la responsabilidad subsiguiente por los abusos.

Lo que la Constitución permite es que la ley corrija el abuso, pero no permite que la facultad de emitir el pensamiento quede subordinada a nada. Yo lo voy a demostrar ahora, si se me permite, porque he hecho una exposición breve, y va a llegar el momento en que trate este punto.

Insisto en que nada puede establecerse en la ley que importe que no sea **enteramente libre** sino violando el precepto constitucional.

Hay dos doctrinas sobre quién es que debe dirigir la opinión pública desde la prensa. La doctrina que sostiene que es el Estado, y la doctrina que sostiene que es atributo esencial y exclusivo del ciudadano.

La primera doctrina es la que reconoce al Estado el derecho de exigir las condiciones que considere necesarias a pretexto de que la opinión pública no se extravíe de las soluciones que el Estado crea mejor. El caso más rotundo es el de Alemania, que exige algo de lo establecido en nuestro proyecto en discusión, y también que el periodista responsable sea técnico, y que sea de raza aria

Esto lleva a la consecuencia de que siendo el Fuerher el responsable del bien público, sus resoluciones son el fruto de la opinión consultada a los más capacitados, de modo que la discusión sólo produce perturbaciones que trastornan la cohesión nacional.

Otra consecuencia es que el Parlamento desde que no es responsable de las decisiones del jefe del país, tampoco tiene función útil discutiendo los proyectos convertidos en decisiones del jefe del país.

Por último: la existencia de otros partidos que no sea el partido del Poder, carece de razón de ser.

Tales son las consecuencias de la aplicación lógica del principio que reconoce al Estado la facultad de dirigir la opinión pública que es lo que importa el principio en que se basa el proyecto de ley en discusión, que faculta al Estado para establecer condiciones para el ejercicio del derecho de emisión del pensamiento, a pesar de que la Constitución lo deja libre, **enteramente** libre. Yo no voy a censurar las exigencias establecidas en Alemania, por que esta gran Nación puede considerarse estar bajo la amenaza de casi todas las naciones europeas, que creen que debe limitarse su capacidad para defenderse; y por eso es que pone de su parte cuanto cree necesario para mantener la unanimidad en el esfurzo para vigorizar su resistencia.

Pero lo que es evidente es que las conclusiones a que llega son lógicas con la doctrina que sustenta de que es el Estado el que tiene derecho a guiar la opinión pública estableciendo condiciones para los que emiten su pensamiento.

Pero esa doctrina está prohibida expresamente por nuestra Constitución. Es a los habitantes del país que el artículo 28 reconoce y garante la libre emisión del pensamiento.

**SEÑOR OTAMENDI.** — ¿Me permite una interrupción?

El proyecto también establece lo mismo.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Voy, después a demostrar la contradicción del proyecto. Si me permite, voy a llegar a ese punto para poner en evidencia la contradicción del proyecto, no solamente del proyecto frente a la Constitución, sino en su propio articulado.

Repito que esa doctrina está prohibida expresamente por nuestra Constitución. Es a los habitantes del país que el artículo 28 reconoce y garante la libre emisión del pensamiento.

Es una facultad individual, no es un atributo colectivo; no es una función de Gobierno ni de un partido, sino una facultad de cada individuo. No podría un partido prohibir que un miembro suyo expresara la opinión que personalmente tenga exigiéndole para hacerlo condiciones determinadas.

Por nuestra Constitución, repito, la libre emisión del pensamiento es un derecho de cada habitante del país, sin limitación previa de ninguna clase. Esto es lo que manda el precepto constitucioneal de una manera intergiversable.

Sin embargo, el artículo 1.o del proyecto empieza por reconocer que es **enteramente libre** en toda materia la publicación de los pensamientos por medio de la imprenta", pero agrega: "dentro de los límites que establece la Constitución y la presente ley".

Pues bien: la Constitución no establece **ningún límite.** Al contrario: al decir **que es enteramente libre,** es imposible deducir que sea limitado. No. No hay límite en el precepto constitucional en lo que se refiere al derecho que consagra. Es el proyecto de ley el que establece límites; pero si la Constitución manda que es **enteramente libre** la emisión del pensamiento, no puede decir la ley que no es **enteramente** libre.

Yo sé que se me va a decir que no hay derechos absolutos; que todos los derechos pueden reglamentarse; que en todos los países; en todas las épocas; todos los autores, reconocen que la prensa no puede tener libertad para sus desbordes, para los delitos que pueda cometer contra la sociedad o contra los particulares.

Pero sobre esto no tengo la menor duda. El proyecto en cuanto va al castigo de los que delinquen está dentro del orden constitucional; pero lo que yo combato como contrario al orden constitucional son las obligaciones que exige previas a la emisión del pensamiento, que constituyen la censura que el propio precepto prohibe.

No importa que el proyecto diga en el artículo 2.o que queda prohibida la censura previa de los pensamientos publicados por medio de la prensa, e **innecesaria toda autorización previa a su publicación.** Ahí está enfrente el artículo 3.o que dice que todo impresor o editor **queda obligado previamente a toda publicación**—son palabras textuales—a llenar todos los requisitos que enumera prolijamente dicho artículo.

Hay, como se ve, una manifiesta contradicción entre el artículo 2.o y el artículo 3.o.

**SEÑOR OTAMENDI.** — No apoyado.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Pero más que la contradicción que pongo en evidencia, está la contradicción flagrante con el mandato constitucional.

El artículo 28 de la Constitución prohibe toda censura previa. En la ley en discusión se establece de modo claro la censura previa.

**SEÑOR OTAMENDI.** — No apoyado. No podrá señalar el señor Senador ningún artículo; al contrario: el régimen es de plena libertad.

**SEÑOR BADO.** — Apoyado.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Todo periodista puede decir lo que se le dé la gana, pero es responsable de lo que dice.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Me va a obligar el señor Senador a leer los artículos textualmente.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Se refieren al registro de las publicaciones.

**SEÑOR TISCORNIA.** — El registro, ¿qué es sino censura?

**SEÑOR OTAMENDI.** — No, señor; absolutamente.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Muy bien Me va a permitir entonces que yo continúe hasta explicar qué es censura.

**SEÑOR BADO.** — Muy bien.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Y voy a decir qué es censura. ¿Censura es la existencia de un censor, de modo que no habiendo

censor no hay censura cualquiera sea la exigencia previa que se haga? No me parece que haya nadie que emplee semejante argumento.

La censura es la restricción que de antemano se establezca para permitir la libre expresión del pensamiento. Toda restricción es censura, porque toda restricción limita, dificulta y hasta llega a impedir la libre emisión del pensamiento.

Cuando el precepto constitucional dice que es **enteramente** libre, todo cuanto importe impedir que sea enteramente libre, va contra su mandato categórico.

Blackstone, citado por el talentoso autor del informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, dice: "la libertad de la prensa es verdaderamente esencial a la naturaleza del estado libre; pero lo que la constituye es la **liberación de todo obstáculo, de toda restricción antes** de la publicación, y no de toda represión, de todo castigo **después** de la publicación, si el objeto es criminal. Todo hombre libre tiene el incontestable derecho de publicar las opiniones que le plazcan; prohibírselo, **sería destruir la libertad de la prensa**, pero si lo que publica es inconveniente, dañoso o ilegal, debe soportar las consecuencias de su propia temeridad. Así **la voluntad del hombre queda libre; sólo el abuso de esta voluntad libre es objeto de castigo legal**". "Así no se opone ninguna restricción a los pensamientos, a las dudas, a las investigaciones; los sentimientos particulares quedan libres; **el crimen que castiga la sociedad, es la propagación, publicación de sentimientos depravados, destructivos de los fines que esta sociedad se propone**".

"A lo que precede podemos agregar, dice el gran jurisconsulto argentino doctor José María Moreno: "que el único argumento plausible que se haya invocado hasta ahora para apoyar la restricción a una justa libertad de imprenta es que esa restricción es necesaria para impedir el abuso diario de esta libertad; pero este argumento ha perdido hoy toda su fuerza, porque está probado por la aplicación conveniente de nuestras leyes, que no se puede abusar de la prensa con cualquier fin dañoso sin incurrir en un castigo proporcionado. **Es, pues, una verdad reconocida qué castigar el abuso, las licencias de la prensa, es mantener la libertad.**"

Y en el informe de nuestra Comisión, obra del no menos talentoso Senador doctor Segundo F. Santos, se cita la opinión de Miguel Potulicki: "cuanto más grande, dice este escritor, es el poder de la prensa y más extendido su radio de acción, **más importará por consecuencia reprimir sus excesos". Una reglamentación** se impone: **conciliar la libertad necesaria con la represión indispensable**, asegurando ésta **sin destruir aquélla."**

En otra parte dice el informe: "Los diarios ingleses de hoy son un modelo de decencia. Hace un siglo merecía el agravio "que les infringía Chattam llamando a la prensa la prostituta privilegiada. Y bien: para hacerla salir de la abyección en que estaba, para convertirla en lo que es, **no se tuvo necesidad de tocar su libertad**; bastó con afirmar su responsabilidad. Y en este país en que reina la libertad absoluta, se ha visto condenado el Thimes a 1.250.000 francos por daños y perjuicios".

Cita también la opinión del doctor Carlos María Ramírez, maestro inolvidable de derecho constitucional que al combatir la irresponsabilidad de la prensa proclamada por Guizot, concluye que el argumento de este publicista puede tener alcance para contrariar un régimen de exceso en la **fijación de los delitos de imprenta**", es decir, para los delitos ya **cometidos** pero no restricciones anteriores, previas a la publicación.

Todo, pues, cuanto se diga respecto a la necesidad de castigar el abuso de la libertad de escribir, el delito que se cometa por la prensa, sea este o no un delito especial: — las medidas que se adopten por la ley están dentro de la función legítima del Poder Público, porque es necesario aplicar sanción al delincuente en cuanto así lo exige el interés social para la convivencia de sus componentes.

Pero es indispensable que el abuso exista, que el delito exista, aunque sea en uno de los tres períodos que el Derecho Penal caracteriza. No cuando el delito no exista, y sólo se presuma que pueda existir. Por la sola presunción de que pueda cometerse delito, no pueden establecerse restricciones al ejercicio de la libertad consagrada.

Lo que debe procurarse es que el delincuente no quede impune; y por consiguiente la acción legítima de la ley es establecer sanciones adecuadas en proporción al mal que se cause, sea por la índole del delito, o por su reiteración o por la reincidencia; — pero en ningún caso **mientras el delito no se cometa**; que no otra cosa importa fijar restricciones antes de emitir el pensamiento o privándole en absoluto de ese derecho cuando reincide tres veces en un año: porque semejantes penas transgreden y violan el precepto constitucional.

Por otra parte, el desenvolvimiento de nuestra vida cívica y de nuestra vida institucional al rango que hoy disfrutamos se ha realizado sin más freno que las leyes vigentes; y rindiendo estricta justicia debemos reconocer que la prensa ha vigorizado los partidos, ha formado la conciencia pública, y aún en sus desbordes, ha contenido los excesos del poder y la mala conducta de los funcionarios que no les ha servido de amparo el pretexto de que es por propósitos de oposición que han puesto al descubierto la arbitrariedad o la delincuencia.

La prensa en nuestro país ha pasado por los períodos más agudos de violenta persecución; pero no hubo ningún gobernante que lograse que se suprimiera la libre emisión del pensamiento que la Constitución garante; mientras que el contralor de la prensa fué siempre una valla formidable a sus desmanes.

Y en cuanto a los hombres públicos de todas las épocas, jamás la diatriba consiguió derribarlos de la posición encumbrada que habían obtenido por sus merecimientos. Están todos los nombres del pasado y están todos los nombres del presente.

Es que la prensa no destruye, sino purifica y enseña fortificando la conciencia y cohesión de las masas para encauzarlas en el camino del bien público, que es misión del pueblo que es el dueño de sus destinos.

Y cuando la prensa va en contra de su fin esencial, hay derecho de corregirla por medio de la pena; pero no con la supresión del derecho individual que alcanza y arrebata el derecho de los que no son delincuentes.

Yo no digo que la ley actual sea innocua, porque es una injusticia. Cuando se ha pedido su aplicación, se ha aplicado. Pero esa ley ha respetado el precepto constitucional que ha sido y es su base

Habrá que ampliarla incluyendo las modalidades que el ambiente reclama; pero no suprimiendo el mandato que dice: "**Es enteramente libre** la emisión del pensamiento", sin ninguna restricción.

Dejo, así fundado, mi voto contrario al proyecto en discusión.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Pido la palabra.

Yo no pensaba intervenir en el debate, pero la doble circunstancia de que el señor Senador Tiscornia, miembro tan calificado de este Cuerpo, se oponga a este proyecto, y la otra circunstancia de que no está en Sala el miembro informante, me obliga a decir dos palabras, porque me siento vinculado a esta ley, en su origen, porque tuve oportunidad de remitir siendo Ministro de Instrucción Pública, un proyecto de ley que contó con la aprobación unánime del Gabinete.

El proyecto que está a consideración del Senado elaborado en la Cámara de Representantes, ha modificado aquél, tal vez en un sentido más restrictivo, pero conservando las orientaciones fundamentales de aquel proyecto.

El señor Senador Tiscornia ha votado por la negativa en la discusión general y ha votado, también por la negativa en todos y cada uno de los artículos de este proyecto de ley, lo que parecería, entonces significar que el señor Senador Tiscornia es contrario a que se legisle sobre esta materia.

**SEÑOR TISCORNIA.** — No, señor.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Ha votado por la negativa en la discusión general y por la negativa, todos los artículos del proyecto.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Lo que me parece malo es la base que inspira el proyecto.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Bien; este proyecto no responde a una finalidad política ni se ha hecho para favorecer a determinado régimen político. Eso sería muy poca cosa.

Se ha elaborado este proyecto para entender los intereses superiores de Nación, porque los regímenes políticos pasan y el Estado queda. Parte pues de un error fundamental el señor Senador Tiscornia cuando iniciaba su discurso diciendo que este era un proyecto que tenía una faz política, exclusivamente

**SEÑOR TISCORNIA.** — No.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Así lo ha dicho.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Habré ido más allá de mi pensamiento.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Bien; este proyecto de ley, señor Presidente, es oportuno, es necesario y es urgente. Es oportuno porque es de toda evidencia que, en nuestro país, como en todos los países, en momentos de exarcerbación de las pasiones políticas, la prensa suele incurrir en excesos.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Hemos pasado por períodos peores.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Y hemos tenido disposiciones, en lo que se refiere a los delitos por abuso de la libertad de escribir Lo que nos ha faltado, ha sido un régimen legal eficaz en lo que se refiere al procedimiento y a las penalidades, porque los juicios se eternizaban en un expedienteo muy largo que quitaba todo estímulo al iniciar la acción, y aún cuando ésta fuera, después, de resultados favorables al que la iniciaba, salíamos con que por las disposiciones penales que estaban en vigencia lo que correspondía era una multa de cincuenta pesos. Lo que quiere decir, señor Presidente que había en nuestra legislación un vacío muy grande que tiende a llenar este proyecto.

He dicho que es oportuno, porque hay que poner freno al desmán, porque una cosa es la libertad y otra cosa es la licencia, y hay que establecer las líneas nítidas de separación entre lo que es lícito y lo que es ilícito.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Pero lo que no podemos es suprimir la libertad.

**SEÑOR OTAMENDI.** — No se suprime, absolutamente.

El Senado, por lo pronto, creo que debe considerar este proyecto de ley en la siguiente forma, porque no estamos sancionando aquí algo que consideremos malo, sino que le prestamos nuestro voto a algo que consideramos fundamentalmente bueno.

(Apoyados).

—Como he dicho al principio no tiende este proyecto, a favorecer ningún régimen político; ampara, por igual a la prensa de oposición o a la prensa de Gobierno; castiga por igual los desmanes de una y de otra. Y yo digo que si mañana — y lo dije en el debate en la Cámara —estuviera en la oposición, me sentiría amparado por este proyecto de ley, porque éste permite la libre expresión del pensamiento, es natural que haciéndose cada uno responsable de lo que dice de acuerdo con él.

(Apoyados).

—Es necesario y urgente, señor Presidente.

El señor Senador Tiscornia dijo en un pasaje de su discurso que nos hemos desenvuelto bien con las disposiciones vigentes hasta la fecha. Pero yo debo decirle que las disposiciones del Código de Instrucción Criminal, en sus artículos 406 407, etc., fueron implícitamente derogadas por el nuevo Código Penal, a un punto tal.

(Apoyados).

**SEÑOR TISCORNIA.** — Eso no cambia el problema.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Sí, señor, cambia el problema, porque entonces no se puede decir que sigamos como estábamos, porque lo que teníamos antes no lo tenemos ya, porque esas disposiciones del Código de Instrucción Criminal han sido implícitamente derogadas por el Código Penal, según la opinión, que tengo aquí, del propio autor del Código y de uno de los Fiscales de Gobierno a quien consulté precisamente estando en el Ministerio de Instrucción Pública, para que iniciara la acción respectiva contra un diario por ataque contra la sociedad, y el señor Fiscal no pudo iniciar la acción. Bien; esta ley, señor Senador, en lugar de ir contra la Constitución, no hace otra cosa que reglamentar el artículo 28 de la misma. Ese artículo 28 dice, en esencia, que no puede haber censura de ninguna clase, pero que el autor de cualquier escrito o en su caso el editor, es responsable de acuerdo con la ley.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Eso es legítimo.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Aquí no hay previa censura.

Es tan liberal este proyecto que ha establecido no solamente la garantía del artículo 28 prohibiendo la censura previa, sino que también en su artículo 2.o dice que es innecesaria toda autorización, garantía o depósito pecuniario previo, porque por este camino podría irse, aún sin la censura previa, a retacear la libertad de pensamiento.

**SEÑOR TISCORNIA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR OTAMENDI.** — Voy a terminar.

El señor Senador dice que hay censura y se refiere a una disposición del artículo tercero, cuando expresa que todo impresor o editor queda obligado, previamente a toda publicación, a efectuar ante el Ministerio de Instrucción Pública una declaración escrita que comprende:

"A) Nombre del diario o publicación periódica;

B) Nombre y apellido del redactor responsable y su domicilio;

C) Nombre, apellido y domicilio del propietario o de la razón social y el domicilio de la persona jurídica propietaria;

D) Nombre y ubicación de la imprenta donde se imprimirá."

Esto no es censura previa. Estos son simples requisitos para establecer un registro de diarios, periódicos, etc., a fin de poder hacer posible en todos los casos, la responsabilidad en que el periodista incurre cuando comete actos clasificados como delitos.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Cuando le parezca señor Senador...

**SEÑOR OTAMENDI.** — Bien; al final de este párrafo.

**SEÑOR TISCORNIA.** — ...porque creo que se ha olvidado...

**SEÑOR OTAMENDI.** — ...no, no, lo tengo anotado.

La orientación de este proyecto es la siguiente, y llamo la atención del Senado: plena libertad. Cualquier periodista es dueño de decir lo que se le dé la gana sin someterse a ninguna clase de censura. Plena responsabilidad. El que escribe es responsable de lo que escribe, y penalidades efectivas para que el que comete un delito de injuria, difamación o cualquier otro delito clasificado como grave no se ría de la sociedad ni del individuo, como se ríe ahora, que al fin de un juicio interminable que dura años paga por toda penalidad, una multa de cincuenta pesos.

(Apoyados).

—Y digo penalidad efectiva, no inventada caprichosamente sino armonizada con el Código Penal vigente; penalidades establecidas de acuerdo con la siguiente norma: escalas bastantes amplias, un límite bastante bajo y un límite bastante alto. ¿Para qué? Para que el magistrado, apreciando la circunstancias pueda graduar la pena, que es la característica del actual Código Penal.

Señor Senador: Puede usted, tener la seguridad que si creyéramos que este proyecto de ley retacea la libertad del pensamiento escrito, si atenta contra esa libertad — que como toda libertad tiene un límite que es la libertad ajena — nosotros no lo hubiéramos hecho.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, fué tratado reiteradamente en acuerdo de Gabinete y contó con los votos unánimes: el del Presidente de la República y el de todos sus Ministros en todos y en cada uno de sus artículos. En ese entonces integraban el Gabinete los señores Arteaga, Patrón, Manini Ríos, Bado, Demicheli, Charlone, Espalter, Blanco Acevedo y el que habla.

Habría que alarmarse señor Senador, si usted encontrara en este proyecto medidas, por ejemplo, de creación de Tribunales especiales para juzgar de los delitos, porque podría ponerse en duda la imparcialidad de esos Tribunales especiales.

**SEÑOR TISCORNIA.** — A eso se puede ir, no hay inconveniente.

**SEÑOR OTAMENDI.** — No se debe ir, y puede estar tranquilo el señor Senador porque no se sacan los juicios de la jurisdicción de la justicia ordinaria.

Podría tener sus prevenciones si en la aplicación de las penas tuviera intervención el Poder Ejecutivo; pero este Poder no tiene intervención en ningún caso.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Ya lo veremos.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Los juicios se van a sustanciar totalmente ante los Jueces y las penalidades las aplica el Juez, sin intervención absolutamente ninguna del Poder Ejecutivo.

Decía el señor Senador que este proyecto va contra la doctrina liberal y que es violatorio de la disposición constitucional a que se refiere. Creo haber probado que no viola esa disposición constitucional, sino que por el contrario la reglamenta.

Este proyecto, señor Senador, puede compararse ventajosamente en su liberalidad, con las leyes sobre represión de los delitos de imprenta, de los países más adelantados.

Podríamos llegar fácilmente a esta conclusión, estudiando este proyecto de ley de imprenta, comparándolo con la ley francesa, con la ley belga, con la suiza, o con las de yugoeslavia, alemania, o cualquier otra.

Tenemos que insistir un poco, señor Presidente, porque resultaría penoso y mortificante que existiera en ningún señor Senador, la más mínima duda de que este proyecto contiene en su articulado algo que no debiera contener.

Ya me he referido — y voy a analizarlo muy a la ligera, porque deseo terminar en pocos minutos — pero he creído, señores Senadores, que es casi mi deber moral decir algunas palabras, ante las manifestaciones del señor Senador Tiscornia, desde que fuí autor del proyecto originario enviado al Parlamento, por el Poder Ejecutivo.

Como he dicho, el artículo 2.o consagra en forma terminante, que no hay censura previa y que es innecesaria toda autorización, garantía o depósito pecuniario, previo a su publicación.

Vienen, después, los artículos del registro de periódicos o imprentas; vienen después los que se refieren a responsabilidades.

He dicho que la orientación de este proyecto es: plena libertad y efectiva responsabilidad.

Aquí siempre habrá un responsable; el responsable es el autor y, en su caso, el Gerente responsable. Esto es lo que armoniza con el texto constitucional y es también lo más puesto en razón y en justicia.

El autor es el responsable siempre; pero si el autor no apareciera, por ejemplo, porque el periódico quiere guardar el secreto, entonces, es responsable el Gerente responsable, el que ha autorizado la publicación; y al no querer dar el nombre del autor, él toma para sí la responsabilidad. Y la mejor prueba, señor Senador Tiscornia de que este no es un proyecto de ley, que tienda a favorecer ninguna situación política, está, para cualquiera que lo analice con cierta tranquilidad, en la disposición del inciso 3.o del artículo 5.o, cuando establece que para ser redactor responsable de un diario, se necesita no gozar de fueros o inmunidades.

Esto coloca en absoluto plano de igualdad a todos los periodistas, sin excepción; a los periodistas que están con la actual situación política y muchos de los cuales son en la actualidad directores responsables de sus respectivos diarios, como a aquellos que no se sientan en las bancas del Parlamento y que están en la oposición.

El señor Senador Suárez había expresado en la sesión anterior que hacía su salvedad con respecto al régimen de redactores responsables.

Creo, señor Presidente, que es una de las grandes bondades de este proyecto de ley, porque para que haya efectiva responsabilidad es necesario que haya siempre un responsable de lo

que se ha escrito y que ese responsable pueda recibir las penas correspondientes de acuerdo con la ley.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Y no habrá confusión, señor Senador, respecto de lo que significa fuero parlamentario?

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Por qué?

SEÑOR TISCORNIA. — Porque el fuero parlamentario no ampara al individuo, sino al Cuerpo.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿El fuero parlamentario?

SEÑOR TISCORNIA. — Es el Cuerpo el que se defiende, defendiendo a cada uno de sus miembros; pero no es una facultad, no es un beneficio, una potestad del individuo que compone el Cuerpo. No voy a aplicar las palabras duras, muy duras, que emplea Jiménez de Aréchaga, al hacer el distingo.

SEÑOR OTAMENDI. — Ampara al Cuerpo; pero al amparar al Cuerpo, ampara al individuo.

(Apoyados).

—Si no existiera esta disposición, en la actualidad, y fuera redactor responsable un legislador, que goza de fuero...

SEÑOR TISCORNIA. — Basta que la Cámara examine...

SEÑOR OTAMENDI. — ... se necesitaría, entonces, para llevar adelante la acción, el desafuero del legislador, y por consiguiente, habría siempre la duda, para el que va a iniciar la acción, de si ese desafuero sería fácil.

SEÑOR TISCORNIA. — Si no lo concede el Cuerpo, quiere decir que se hace cómplice de la actitud del Senador o Diputado de que se trata.

SEÑOR OTAMENDI. — Usted sabe, señor Senador Tiscornia, que por delitos de imprenta, se han iniciado juicios contra muchos legisladores y hasta ahora estamos por ver un pedido al Parlamento, de un Juez, solicitando el desafuero de un legislador, para seguir la acción.

SEÑOR TISCORNIA. — A montones hay en Francia.

SEÑOR OTAMENDI. — En nuestro país. Legislamos para nuestro país.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Aquí no ha marchado ningún juicio, ni contra legisladores ni contra simples ciudadanos.

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Es claro! Porque la ley, en sus disposiciones actuales, hace interminables los juicios.

Derecho de rectificación; aquí está una de las grandes conquistas de este proyecto de ley; derecho este de rectificación y de respuesta incorporado a las disposiciones del proyecto.

No bastan sólo las medidas de represión; se necesita una medida rápida y eficaz, para detener la injuria o calumnia en un movimiento inicial y esa medida eficaz es el derecho de rectificación.

El señor Senador Suárez expresó que dejaba sentada su salvedad, en lo que respecta al derecho de rectificación, por no considerar suficientemente amparado al periodista.

SEÑOR SUAREZ. — Yo considero, como el señor Senador, que es una gran conquista el derecho de rectificación. No comparto la forma en que se establece, porque creo que un funcionario atacado con fundamento, puede exigir por su sola voluntad, que el diario le publique la rectificación aunque el diario tenga la prueba de que es verdad lo que ha dicho.

Yo preferiría que eso se dejase a voluntad del Juez; que se obligara la rectificación cada vez que el Juez juzgase que procede.

SEÑOR OTAMENDI. — En primer lugar, fíjese, señor Senador, que hay una garantía efectiva: para ejercitar el derecho de rectificación, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte y la Presidencia de cada rama del Poder Legislativo, reglamentarán esta disposición, designando los funcionarios superiores de sus respectivas dependencias a quienes incumbe el ejercicio del derecho de rectificación".

De manera que no es cualquiera el que va a ser la rectificación. ¿Y cuándo pueden rectificar estos funcionarios superiores?

Cuando tengan evidentemente. — porque sino serán pasibles de una gran responsabilidad funcional, — lo que establece el artículo 6.o, es decir: "el redactor responsable de un diario u otra publicación periódica queda obligado a publicar gratuitamente toda rectificación relativa a hechos o hechos propios de la función pública o relativos a ella, que hubieren quedado inexactamente relatados o aludidos por el diario o publicación periódica en que la versión o alusión inexacta haya aparecido".

Esos funcionarios de superior jerarquía, a quienes se va a conferir el derecho de rectificación, solamente podrán hacerlo cuando tengan la prueba de que el periodista se ha colocado dentro de lo que establece el inciso.

Bien; existe otro capítulo y este es el que ha sido objeto de los comentarios más desfavorables a este proyecto de ley: es el capítulo relativo a los delitos.

Existen dos clases de delitos: los delitos por abuso de la libertad de escribir y los delitos de imprenta propiamente dichos.

Creo que el proyecto de la Cámara modificó el proyecto del Ejecutivo estableciendo delitos graves y delitos leves; pero los delitos por abuso de la libertad de escribir son aquellos calificados como tales por el Código Penal y siempre que el delito quede consumado en el escrito mismo.

Comparadas las antiguas disposiciones de los artículos 406 y 407 del Código de Instrucción Criminal con el artículo pertinente de este proyecto de ley en el que se establecen los delitos por abusos de la libertad de escribir, se encuentran, señor Presidente, que han sido incorporados solamente dos delitos nuevos: uno el vilipendio a la exitación, al desprecio contra el Estado o sus poderes, al escudo, a la bandera y el himno nacional, y el otro, la apología de personas que se hallen procesadas por imputación de delitos previstos en el Código Penal, — excepción hecha de los delitos reprimidos por los artículos 141 a 145 del precitado Código, salvo que aquella tuviera por objeto demostrar que el requerido o procesado no ha podido ser el autor del delito imputado.

Quiere decir, pues, que no se ha exagerado en lo que respecta al establecimiento de delitos por abuso de la libertad de escribir, porque si hubiera habido en esto una exageración, entonces, evidentemente, el proyecto de ley aún con todas las garantías iniciales de sus artículos 1.o y 2.o podría, prácticamente, retacear el principio que persigue.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Se innova también en el inciso A) creándose el delito de divulgación maliciosa de noticias falsas...

SEÑOR OTAMENDI. — Es verdad. Yo me refería al proyecto primitivo que fué modificado en la Cámara de Representantes.

Y después están los delitos de imprenta, propiamente dichos, que son aquellos que establece el artículo 21 en sus incisos A) y B).

Viene después el capítulo relativo al procedimiento. Esta es una de las grandes ventajas de esta ley. No se saca el asunto de las vías de la justicia ordinaria; pero así como en la actualidad los juicios se eternizan y duran años, con este nuevo proyecto de ley los juicios se terminan necesariamente en un plazo máximo de dos meses, sesenta días, y se da además, la garantía de apelación para el fallo del Juez.

Viene por último, señor Presidente, el capítulo de las penalidades, y éstas como ya he dicho a principio, si pueden parecer severas, ellas armonizan con el Código Penal.

El señor Senador Tiscornia hizo una referencia respecto a una disposición, — y no sé bien en que artículo está, — pero aquella disposición en que debe ser cambiado el redactor responsable de un diario cuando en el término de un año es condenado por tres veces.

SEÑOR TISCORNIA. — Es el artículo 29.

Ese ciudadano no tiene el derecso a emitir su pensamiento.

SEÑOR OTAMENDI. — Ese ciudadano tiene derecho a emitir su pensamiento, pero no ofrece para el legislador las garantías suficientes como para ser redactor de un diario, quiere decir, decidir por su propia voluntad, si un artículo debe ser publicado o no, porque este redactor responsable ha sido condenado por tres veces por abuso de la libertad de escribir, en el término de un año.

SEÑOR TISCORNIA. — Se le pena y, además, se le quita el derecho de emitir su pensamiento.

SEÑOR OTAMENDI. — No se le quita el derecho, lo que se le quita es el derecho de ser redactor responsable de un diario.

Un diario que tiene un redactor responsable y ese redactor es condenado tres veces por la justicia en el término de un año, se le aplica esta pena que es mucho más benigna, señor Senador, que la pena correlativa establecida en otras legislaciones, por ejemplo, en la legislación española, en que se llega hasta el cierre del diario, cuando medie la circunstancia de la condena, — no recuerdo exactamente, — pero creo que es de dos veces en el año.

SEÑOR TISCORNIA. — Es igual al proyecto.

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor Senador; aquí hay segundo año. Solamente que está completamente modificado.

El artículo es el...

SEÑOR TISCORNIA. — Es el 29.

SEÑOR OTAMENDI. — El cierre por un término que no podrá exceder de seis meses corresponde, señor Senador Tiscornia, cuando en el segundo año, vuelva el diario a incurrir en la misma transgresión y se le condene por tres veces en el término del segundo año. Vale decir que solamente se autoriza la pena del cierre por seis meses cuando al término del segundo año un diario es condenado por abuso de la libertad de escribir, seis veces consecutivas, medida benigna, vuelvo a repetir, en relación a lo que establecen otras legislaciones en esta materia.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Lo que observo es esto: que de acuerdo con el contexto, con la redacción que se le ha dado al artículo, resulta que el Ministerio de Instrucción Pública podrá rechazar a esa persona que ha sido condenada por tres veces durante un año, como redactor responsable de otro diario, durante toda la vida, porque no le pone plazo. Esa es una observación que había hecho al artículo, porque es una innovación: una pena que le va a durar toda la vida a ese redactor.

SEÑOR OTAMENDI. — No tiene plazo, efectivamente.

SEÑOR SANTOS. — Tal vez ahí pueda caber una observación.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Es una cuestión de detalle, pero el principio de que un redactor responsable de un diario sea condenado tres veces durante un año, y que se le aplique como pena la de que no pueda seguir siendo redactor responsable, que pueda escribir, sí, pero que no pueda asumir la responsabilidad de todo lo que se escriba en el diario.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Ni aun responsabilidad de lo que él escriba Si es responsable y no se le priva de escribir ¿porqué se le admite su responsabilidad de aquéllo que él escriba?

**SEÑOR OTAMENDI.** — No, señor Senador...

**SEÑOR SANTOS.** — Es como redactor responsable del diario, como Jefe.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Esto es a los efectos del inciso B) del artículo 3.o en que todo diario o periódico debe registrar ante el Ministerio de Instrucción Pública el nombre y apellido del redactor responsable.

Cuando ese redactor responsable ha sido condenado tres veces en año, lo que significa es que el diario tiene que registrar el nombre de otro redactor. El puede seguir escribiendo bajo su responsabilidad todo lo que se le da la gana, pero no asume la responsabilidad del órgano periodístico.

Bien, señor Presidente: es muy posible, y para terminar, que esta ley en su aplicación encuentre tropiezos; es muy posible que la misma práctica vaya enseñando los defectos, y el legislador estará en condiciones de corregir, pero lo que no admito es que pueda decirse que esta ley va contra el principio de la libertad de escribir y de la libertad de pensamiento.

Esta ley, como he dicho, tiene esas tres orientaciones: plena libertad, porque el periodista escribe lo que quiere sin ser sometido a ninguna censura previa; plena responsabilidad de lo que escribe mediante las disposiciones del artículo 5.o de la ley. Siempre se encontrará responsable, porque si no aparece el autor está como responsable el Gerente responsable, y penalidades efevtivas, porque lo menos que puede pedirse, señores Senadores, en una sociedad organizada, para que cuando una persona escriba sabiendo que falsea los hechos, cuando calumnia a un ciudadano sabiendo que lo calumnia, lo menos que puede exigirse en defensa de la sociedad, es que ese calumniador sea castigado por la ley, y que no haya ninguna clase de tiquis miquis para que pueda el expediente eternizarse en el Juzgado y para que después de finalizado el juicio se salga como ahora con la penalidad ridícula de $ 50 de multa.

(¡Muy bien! — Apoyados).

He querido decir estas palabras mal hilvanadas, porque como coautor del proyecto, en cierto modo, siento la responsabilidad del mismo, y ha sido bien cuidado al redactar los artículos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo de procurar, no retacear ni en lo más mínimo la libertad de emisión del pensamiento escrito en todo lo que sea lícito.

## 8

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite? Como va a sonar la hora y hay dos asuntos importantes y urgentes que han venido de la Cámara de Representantes...

**SEÑOR SUAREZ.** — Que se prorrogue la hora hasta terminar con esos dos asuntos.

**SEÑOR OTAMENDI.**—Yo he terminado, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga la sesión.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Se prorroga la sesión hasta que se voten esos dos asuntos, quedando en suspenso la consideración del proyecto sobre imprenta.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Pero hay que decir cuáles son esos proyectos que se desean tratar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Uno se refiere a la declaración de feriado del día de mañana y otro sobre la celebración de una sesión especial de la Asamblea General.

**SEÑOR TISCORNIA.** — La prórroga es con el objeto de tratar solamente estos dos asuntos, porque me propongo hablar contestando al señor Otamendi, ya que no me ha concedido algunas interrupciones que le he pedido.

**SEÑOR OTAMENDI.** — No señor; le hubiera concedido todas las interrupciones que deseara el señor Senador.

**SEÑOR TISCORNIA.** — Así que pediría se prorrogara la sesión a objeto de considerar esos dos asuntos urgentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga la hora hasta tratar los dos proyectos que han venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase fiesta nacional el día 18 de Junio, con motivo de la cesación de hostilidades de los ejércitos del Paraguay y de Bolivia, en operaciones de guerra en el Chaco Boreal.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que en todas las escuelas públicas, e institutos docentes del país, se dicten clases alusivas a los beneficios de la paz entre lo pueblos.

Asimismo, dispondrá lo conducente a la más amplia celebración de ese trascendental acontecimiento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 1935.

TORIBIO OLASO, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario."

**SEÑOR ROSPIDE.** — Podría leerse nuevamente la primera parte del artículo 1.o.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee).

**SEÑOR ROSPIDE.** — Debería decir "del corriente año".

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Se supone que se declara feriado el día 18 de junio del corriente año.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — He mandado preguntar cuál había sido la intención de la Cámara, porque la redacción del artículo me llamó la atención. Parece que la intención fué solamente para este año. De modo que el Senado podría hacer una declaración: que lo acepta por este año.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Tendría que volver nuevamente a la Cámara.

**SEÑOR ROSPIDE.** — La Cámara ¿no está reunida en este momento?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara está en cuarto intermedio. De modo que no se ha levantado la sesión.

**SEÑOR OTAMENDI.** — Lo más conveniente sería aceptarlo como está

**SEÑOR ROSPIDE.** — Con esa aclaración. Que es para el corriente año, solamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar en general, con esa aclaración: que el Senado entiende que es sólo por este año.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Eso implica una modificación al artículo. Hay que votarlo tal como viene.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo expresa constancia de mi voto: que es en la condición de que la fiesta sea por este año solamente.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Todos lo votamos en ese entendido. Por eso yo había pedido que se leyera nuevamente el artículo para aclarar que es por este año solamente.

**SEÑOR BETELU.** — Por lo demás, señor Presidente, queda constancia en la versión taquigráfica de que es solamente por el día de mañana.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR QUESADA.** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (**Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

La Cámara de Representantes ha pasado una comunicación al Senado de la cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Montevideo, junio 17 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que la Cámara de Representantes, en sesión de hoy, aprobó la siguiente moción: "La Cámara expresa su deseo de que la Asamblea General realice un acto público celebrando la paz del Chaco y con invitación expresa a los Cancilleres de Paraguay y Bolivia, el martes 18 de junio, a las 18 horas, autori-

zándose al señor Presidente de la Asamblea General para designar los oradores.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

TORIBIO OLASO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esta comunicación, naturalmente, no es más que un deseo de la Cámara de Representantes y creo que el Senado se asociará en el sentido de que el Presidente de la Asamblea convoque a la misma para una sesión a realizarse en el día de mañana y designe a los oradores que han de hacer uso de la palabra en ese acto. Si no hay oposición de parte del Senado, la Mesa procederá en consecuencia.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Estimo que ésto habría que meditarlo un poco, señor Presidente. Ya sabemos lo que es convocar a la Asamblea General y los inconvenientes que puede tener una sesión de esa índole.

Yo solicito que pasemos a Comisión General para tratar este asunto.

(Apoyados).

**SEÑOR BETELU.** — ¿En qué consiste la moción?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En que el Senado pase a Comisión General para tratar este asunto.

**SEÑOR BETELU.** — Muy bien.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa a Comisión General para tratar este asunto.

(Se vota: *Afirmativa*).

El Senado pasa a Comisión General.

---

(Así se hace, siendo las 19 horas y 5 minutos).

---

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

la vigencia de esta ley, podrán ampararse a sus beneficios y al sólo efecto de la prórroga del plazo convencional, presentándose directamente ante el jurado respectivo.

Art. 5.o Lo dispuesto en el artículo 1754 del Código Civil, no obsta a que el Tribunal pueda extender el plazo convencional a más de tres años, dentro del máximo de vigencia de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término.

(Se retiran varios señores Representantes).

—Ha quedado la Cámara sin quórum.

Ha terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# 23.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 10 DE 1935

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia.

4—Manifestación del señor Representante doctor Julio César Canessa en la que recalca la magnitud del mitin del sábado 8 significante del apoyo de la mayoría del electorado al régimen de gobierno actual, y en la que formula un llamado a la Cámara, de generoso olvido a lo pasado y de encauzamiento armónico a fin de proponder al desarrollo de la orientación política del movimiento de marzo.

5—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide, en la que, a propósito de la inmediata aceptación de la paz Bolivia-Paraguay e inspirándose en la orientación democrática americana, formula moción para que se envíen telegramas a todos los Parlamentos del continente, a fin de propiciar una conferencia interpalamentaria el 12 de octubre para cimentar definitivamente la paz en América.

6—Manifestación del señor Representante don Eduardo Bonino, en la que apropósito de la prohibición de entrada a Montevideo de los ómnibus de una línea interdepartamental que liga a la Capital con Lavalleja, señala los inconvenientes del decreto del 17 de enero próximo pasado. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios del Interior y Obras Públicas.

7—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez en la que censura la propaganda de "El Pueblo" pro clausura de la Universidad. — Cuestión de orden planteada por el señor Representante don Miguel Buranelli, por una expresión del señor Representante Gómez referente a las dictaduras. — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en cuanto a la inoportunidad de la cuestión. — El señor Representante don Pablo G. Ríos, menciona el artículo 62 del Reglamento y dice que la cuestión puede plantearse en cualquier momento.—El Sr. Representante Troitiño continúa su manifestación en la que reivindica el derecho de los Representantes a expresar libremente sus opiniones; que en lo que atañe a las ideas, no puede haber ofensas para nadie, y que tienen el derecho de analizar, juzgar y calificar situaciones políticas. — Moción del señor Representante don Carlos Aznárez para que se permita continuar al señor representante comunista — El señor Representante Buranelli afirma que no ha pretendido apartar el derecho de expresar su pensamiento al señor Representante comunista, pero sí que respete el Reglamento y a los demás Representantes en cuanto a lo fundamental que es el concepto de que no se vive en una dictadura. — El señor Presidente concede al señor Representante Gómez la palabra, pero con la advertencia de guardar la consideración correspondiente. — El señor Representante Gómez reanuda su manifestación, declara previamente que sólo ha expresado ideas de su partido sin agraviar a nadie y que seguirá en el mismo propósito de decir la verdad, y llama a la lucha a los Liceos y Facultades, a las masas populares, al país, para oponerse a la clausura de la Universidad.

8—Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano, en la que contesta algunas observaciones del señor Representante doctor Horacio Abadie Santos formuladas en sesión anterior, respecto al funcionamiento del Tribunal Arbitral sobre ejecuciones hipotecarias. — El señor Representante Abadie Santos manifiesta que aplaza su contestación para no alterar el régimen reglamentario.

9—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en la que, después de narrar el fracaso del Partido Socialista en la realización, en el local del Sodre, de un mitin por impedimentos policiales, y de evidenciar el contraste con las facilidades para el mitin último de las mayorías, declara que mientras exista un régimen distinto para partidos del gobierno y de la oposición, no será posible llegar a una solución nacional ni hablar de paz y democracia.

10—Manifestación del señor Representante Lucio Malmierca, en la que, a propósito de la afirmación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, de que se buscara en las actitudes del doctor Gabriel Terra la razón que armara el brazo del autor del atentado, y en su carácter de Representante del Departamento de Río Negro, declara que no puede admitir esas palabras de quienes mal pueden denominarse a sí mismos socialistas, y como universitario, de quienes aunque formen parte del claustro, no deben improvisar sensaciones en el seno de la Cámara, y concluye que se hace intérprete del Departamento de Río Negro al expresar un voto de aplauso por la era de reivindicación nacional y de execración por el atentado político.

11—El señor Representante doctor Emilio Frugoni, con motivo de la alusión personal del señor Representante Malmierca, sobre todo en la frase de que debieran preguntarse si la bala que se disparó sobre el doctor Gabriel Terra no era expresión de la protesta popular, inicia una réplica con la lectura de un artículo del doctor Luis Alberto de Herrera, en la que se hace la defensa del crimen político.

12—Licencias.

13—Terrenos Municipales. — Adjudicación definitiva. — Inclusión en la orden del día del lunes 17. (Moción del señor Representante don Felisberto F. Carámbula).

14—Conferencia Interparlamentaria Pro-Paz América. — Telegramas de confraternidad a los Parlamentos del Continente. — Moción Iturbide. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo manifiesta que circunscribirá su adhesión al envío de un telegrama a las Cámaras de Bolivia y Paraguay, pero considera que la segunda parte de la moción debe pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales. — El autor de la moción acepta la enmienda. — Oposición del señor Representante don Eugenio Gómez fundada en que la terminación de la guerra no se debe a la buena voluntad de los gobernantes, sino a la presión de los pueblos, en que la guerra es inseparable del régimen capitalista y en que la política de propia defensa está en los pueblos mismos. —El señor Representante don Líber Troitiño establece la posición de la Agrupación Socialista: simpatía por todo esfuerzo pacifista; creencia de que si en América existiera verdaderamente democracia, el conflicto del Chaco no se hubiera producido, y que la paz sólo se consigue con el libre cambio económico e intelectual y no con la política diplomática lenta y difícil, propicia a la carrera armamentista. (Aprobación de la moción Iturbide con la modificación Haedo).

15—Amnistía por Delitos Electorales.— Se resuelve que en cuanto se esté en quórum máximo, se trate el asunto en ambas discusiones, se

cierre el debate y se señale día y hora para la votación por cédulas. (Moción del señor Representante doctor Félix Polleri).

16—Caja Autónoma de Amortización.— Prórroga del Presupuesto. — Aplazamiento hasta que la Comisión informe, y autorización a la misma para reunirse a fin de estudiarlo. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).

17—Contribución Inmobiliaria. — Situación de los deudores morosos en el pago del impuesto. — Moción del señor Representante don Eduardo Fascioli Siri, a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que el asunto y un proyecto de prórroga de la Contribución sancionado por el Senado, se incluya en la orden del día del miércoles. (Afirmativa).

18—Título de Procurador. — Ampliación del plazo. — Moción del señor Representante don Felisberto F. Carámbula para que se aplace el asunto hasta que la Comisión informe. (Afirmativa).

19—Junta Nacional de Carnes. — Creación. — Aplazamiento del asunto hasta el lunes 17 en segundo término. (Moción del señor Representante don Felisberto F. Carámbula).

20—Boletos de Carreras Nacionales o Extranjeras. — Requisitos para la venta de los mismos. — Moción del señor Representante don Santiago H. Santos, para que se aplace el asunto a la espera de un proyecto sobre represión del juego clandestino a estudio del Senado.— El señor Representante don Angel M. Cusano (autor del proyecto presentado a la Cámara) sostiene que su proyecto es distinto, porque se refiere únicamente a la facultad del Jockey Club para expender boletos en campaña; además afirma que el proyecto a consideración de la otra rama legislativa, no se conoce oficialmente y que la Cámara tiene el derecho de seguir adelante con sus iniciativas, y solo acepta que se postergue el asunto hasta el día de mañana. — El señor Representante Santos insiste en su moción, porque los dos proyectos tratan la misma materia y es conveniente evitar dos discusiones. (Rechazo de la moción Santos y aprobación de la moción Cusano).

21— Comisión Especial sobre denuncia de "La Tribuna Popular". — Dictamen. — Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez en la que aprovecha la oportunidad del asunto que se discute y de la clausura de varios órganos de publicidad, para reclamar la reapertura de los diarios de oposición y de exigir la libre expresión del pensamiento. — Exposición del señor Representante don Luis V. Semino en la que lamenta la discusión del dictamen de la Comisión Especial respecto de "La Tribuna Popular", órgano que acompaña lealmente al gobierno y que hizo el cartel al mitin extraordinario celebradao el 8 p. p; defiende a ese diario de la acusación de **actitud confusa** y al autor del suelto censurado, señor Julio César Vignale, a quien considera que se le trata en forma desmedida; cree injustificada la calificación de injuria para el suelto, cuando en la Cámara se oyen manifestaciones respecto de las cuales "La Tribuna Popular" se habría quedado corta; lee un artículo firmado por el señor Luis Bueno, a fin de demostrar quién es el director del diario y para hacer conocer de la Cámara que había en la Comisión Especial dos enemigos personales del mencionado periodista; después de leer otro artículo del mismo diario, deplora el que haya surgido de su bancada la denuncia y la acusación precisamente contra un órgano que ha sostenido siempre los postulados del Partido Nacional a pesar de su tendencia apolítica y de su adhesión a la revolución de marzo; protesta por eso y entiende que, por la propia dignidad del Parlamento, el dictamen de la Comisión debe ser rechazado. — Exposición del señor Representante don Leonardo Tuso en la que afirma que en el suelto de "La Tribuna Popular" no se ha concretado una denuncia; cree que la creación de la Comisión debe considerar como una aspiración de salud interna de la Cámara y no que vaya dirigido contra nadie, y que el informe no contesta ni explica lo que se deseaba conocer; declara que la colaboración de "La Tribuna Popular" al régimen actual es contradictorio cuando ataca en la forma que lo ha hecho al Parlamento; y manifiesta que la Cámara debía dar el asunto por terminado sin nuevas deliberaciones y dejar a la acción policial lo que se refiere a la defensa de la integridad moral del Cuerpo. — Exposición del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas en la que afirma: primero, que, constitucionalmente, corresponde al Poder Judicial el juzgamiento de los delitos y la Cámara no puede, por sí y ante sí, declarar la existencia de injuria en un hecho de "La Tribuna Popular"; segundo, que de acuerdo con la ley de Imprenta sancionada por la Cámara, habiéndose declarado autor del suelto el señor Vignale, a él debe responsabilizársele y no al diario; tercero, que es poco seria la actitud de la Comisión al manifestar que no enjuicia al autor del suelto porque no hay ley para castigar los delitos de imprenta, cuando está el Código Penal aplicable en el caso; además considera que no hay injuria, y cita varios casos para demostrarlo, y concluye que nadie puede sentirse lesionado por lo que opinan los diarios, porque éstos cuando más, trasuntan la opinión personal de sus directores. — Exposición del señor Representante don Angel M. Cusano (miembro de la Comisión) en la que concreta su posición. Declara que no tiene ninguna enemistad con los integrantes del diario, pero en lo que se refiere al doctor Herrera, al que se le ataca en el mismo, él proclama su vinculación y adhesión con éste. Defiendo a la Comisión; dice que ésta fué designada con el carácter de asesora; que si las disposiciones sobre delitos de imprenta hubieran sido ley, la Cámara hubiera podido hacer insertar en "La Tribuna Popular" la rectificación correspondiente; afirma que a pesar de eso se aconseja un procedimiento por analogía; que se encontró una injuria, pero que no se pretende aplicar sanciones que vayan más allí de un pronunciamiento interno; el único propósito es la defensa de la dignidad del Cuerpo, por encima de ataques inferiores. — Réplica del señor Representante doctor Stewart Vargas en la que anota en las palabras del señor Representante, la contradicción de que la Comisión quiso actuar con el espíritu de la ley de Imprenta, cuando él fué de que cualquier delito de imprenta sería imputable al autor o al redactor responsable, y en este caso no correspondería decir que "La Tribuna Popular" fué la que injurió, sino el señor Vignale. Repite que la Cámara no puede establecer ninguna clase de sanción, aunque sea moral, como pretende el señor Representante Cusano, aunque sea por resolución interna o por ley, ni dictar sentencia, porque eso corresponde al Poder Judicial; y afirma, por último, que el procedimiento es ilegal: que si hay injuria, corresponde la vía criminal. — El señor Representante doctor Lucio Malmierca (miembro de la Comisión) define el cometido de esa Comisión, considera que no se ha traído ningún argumento de peso contrario al temperamento seguido, y cree que la Cámara debiera levantar la sesión sin tomar ninguna resolución. — Manifestación del señor Representante doctor Stewart Vargas en la que resume filosóficamente el debate. — Moción de prórroga de la sesión del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — El señor Representante don Gregorio Barañano (miembro de la Comisión) declara, respecto del señor Luis Bueno, que él no tiene amistad ni enemistad con ese señor; explica la afirmación de "procedimiento confuso" del informe en cuanto al usado para responder quién era el director del diario y lee algunas actas de la Comisión relacionadas con ese tópico. — (Aprobación del dictamen de la Comisión). — Constancias de voto negativo de los señores Representantes Troitiño, Stewart Vargas, Rosa Gifuni, Semino, Frugoni y Giambruno.

22—Reconocimiento de servicios anteriores a los efectos de la jubilación. — Prórroga de los plazos establecidos por ley de enero 11 y decreto de mayo 17 de 1934. — Antecedentes. (Inicio de la discusión general).

## 1

En Montevideo, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Roís, Martínez, Mestre, Montes, Nébel Eliauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viña y Wilson.

Total: 82.

Faltan:
**Con licencia,** los señores Representantes: Alonso Montaño, Morales, Nunes Ribeiro, Paunesse, Pérez Moré y Vigliola.
Total: 6.

**Con aviso,** el señor Representante Acosta.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Cerdeiras Alonso, Espalter, Magnoni, Pérez Aquino, Pringles, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Viera y Vieyte.
Total: 10.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

**2**

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre declaratoria de feriados con motivo de la visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

—Archívese.

2—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos un cargo de Cónsul de Distrito de tercera clase.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción de la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir durante el corriente año, hasta la cantidad de 5.632.386 pesos con 42 centésimos en la prosecución de obras públicas en ejecución.

—Archívese.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Miguel Buranelli sobre instalación de una destilería de alcohol en la localidad de Pando.

5—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor Representante don Valentín Olivera Ortuz sobre construcción de un pozo de agua potable en la población de Santa Clara.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto por el que se faculta a la Municipalidad de Montevideo para establecer las servidumbres de no edificar al frente en los terrenos comprendidos en el Departamento.

—Repártase.

7—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre los gastos realizados por el Estado con motivo de la visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

—Transmítase.

8—Los señores Representantes don Juan A. Morales, don Francisco Pérez Moré, doctor Fidencio Nunes Ribeiro y don Cesáreo Alonso Montaño, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la presente semana y el señor Representante don Domingo Paunesse por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

**3**

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

**Con licencia:** Vigliola.

**Con aviso:** Acosta, Castro, Nunes Ribeiro y Sozo.

**Sin aviso:** Martínez, Nébel Ellauri, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Regules (don Raúl), Sosa Aguiar, Viera y Wilson.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora, ocho señores Representantes.

**4**

Tiene la palabra el señor Representante Canessa.

**SEÑOR CANESSA.** — Solicité la palabra para poner de manifiesto, señor Presidente, que ya hemos podido dar la pauta al país, sobre lo que era un deseo ferviente de las bancadas opositoras dentro del Parlamento, así como a los partidos opositores que no intervinieron en los anteriores comicios. Me refiero a esa extraordinaria manifestación expontánea de la voluntad popular, puesta en evidencia y provocada por un hecho como el que dió lugar a la misma, verdadero acto plebiscitario. Después de la grandiosa, la magna y brillante exposición de fuerza cívica y ciudadana del día sábado, creo que el país habrá tenido el más absoluto convencimiento de que se encuentra el régimen de Gobierno actual, respaldado por la inmensa mayoría del electorado, quien le presta en estos momentos su más decidido apoyo.

Hemos demostrado, una vez más, a aquellos que pretendían herir o abatir el régimen con la eliminación de un hombre, que cuando los regímenes tienen una ideología recta, honesta, y formada por la interpretación de la voluntad del pueblo, no se abaten por ese medio y es necesario ir a la eliminación total del conglomerado social y político para lograr ese fin.

Hemos demostrado, haciendo un símil con la labor del agricultor, que así como aquél, hiende sudoroso con fervor su pica, en lo más íntimo de la tierra como si buscara en lo más profundo de la misma el secreto de su fecundidad, así los hombres de este régimen, señor Presidente, se han compenetrado de la aspiración colectiva, de la voluntad popular, para hacerla cristalizar luego, llevando adelante su ideología, y haciéndola plasmar en la vida pública. Y es el hecho más destacado la intervención uniforme y leal de las distintas fuerzas políticas que comprenden la extructura social, las cuales se han identificado en el esfuerzo, para obtener el bienestar de la patria.

Frente a un sistema de demagogía, y desgobierno, se ha procedido a la orientación democrática, llevando al Estado y al Gobierno, hacia las rutas de la rectitud debida, procediendo con la mayor energía dentro del derecho, para obtener el respecto a las instituciones públicas.

Examinando el hecho que dió motivo a esa magnífica exposición de fuerza cívica, hemos de repetir nosotros lo que dijo el poeta: "No es la fuerza bravía y enérgica del agua la necesaria para proceder en casos similares, sino que así como el mar y sus olas, acarician a las arenas o a las partículas de arena que encuentran en su orilla, abaten con energía a la roca, que se interpone en su camino, impidiendo su marcha vivificante y generosa". Quiero manifestar con esto, que el régimen imperante interpretando el sentimiento popular ha de poner la mayor energía, el mayor calor para abatir todas esas fuerzas o conglomerados extraños que quieran impedir la prosecución de la ideología de Marzo.

Tócame, pues, ahora decir, adelante, que junto con Terra — que reune las más excelsas virtudes del alma nacional —concluiremos esta obra de artífices, para lo cual es necesario hacer un llamado a la Cámara, para que, pasado ese desgraciado episodio, nos identifiquemos todos en el cumplimiento del deber; olvidemos con generosidad lo acaecido, y encaucemos al Parlamento en la orientación política que dió motivo al movimiento de marzo, y unidos todos los hombres de los distintos sectores políticos, si es posible en estrecho abrazo, ir subiendo los últimos peldaños de la escalera, para colocar en la más alta cumbre ciudadana, nuestra legendaria enseña patria, como signo inequívoco de los nobles principios que sostienen los postulados de marzo, y que rigen los destinos de la patria.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**5**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Entiendo, señor Presidente, que está muy bien que en esta Cámara, que es la representación genuina del pueblo, sus representantes se hagan eco de esa gran manifestación popular que paseó en alto las banderas de nuestra cultura para expresar el repudio al crimen político, y la solidaridad con el doctor Terra, que se ha consustanciado en foma tal con el espíritu de su pueblo que, en este instante de nuestra historia, no podemos decir, exactamente, si es el pueblo quien ha forjado su espíritu a imagen y semejanza de ese hombre público extraordinario, o es el doctor Terra quien ha forjado el suyo al calor de los más puros sentires populares. Pero entiendo que es esta una hora en que no debemos dejar de mirar también fuera de fronteras.

América está de fiesta, y es la suya una fiesta que nosotros no podemos dejar pasar en silencio. Es la fiesta de la paz entre esos dos pueblos que desde hace tres años habían levantado lo hoguera de odios frente al altar de guerra, en el corazón mismo de este Continente, que es el Continente de la paz.

El Uruguay bregó intensamente por alcanzarla, desde el primer momento en que la contienda fué una triste realidad, y aún mismo en la hora en que todos los pueblos americanos se reunieron en la Conferencia de Montevideo, el doctor Terra, pasando por encima de todas las prácticas protocolares, y sintiendo el mandato de América, el mandato de la historia y de la cultura del continente, proclamó que no podíamos dejar que se hundieran en las ciénagas del Chaco, todas las tradiciones jurídicas americanas. Sus palabras fueron oídas, y se obtuvo en ese instante la única tregua que ha tenido esa lucha, esa brava lucha, que no era de odio de los pueblos, sino la solución violenta de problemas que pueden resolverse en medio de los resultados ennoblecedores de la paz.

Yo, en este instante, señor Presidente, en que la paz parece ya una hermosa realidad, quiero recoger las palabras del propio Presidente Ayala, pronunciadas hace muy pocas horas, al señalar que el futuro de América debe cimentar su paz en la educación de sus pueblos.

Entiendo que esta debe ser la última guerra americana: que debemos educar nuestros pueblos para la paz del futuro; y como sé que América es el Continente de la Democracia, que sus Parlamentos son todos la representación de sus pueblos, entiendo que debemos exhortar a todos los Parlamentos americanos a reunirse en una Conferencia Internacional, para cimentar definitivamente la paz del Continente, y para que ésta sea la última guerra en América.

(¡Muy bien!).

—Pido, en consecuencia, Sr. Presidente, que se envíen a todos los Parlamentos de América telegramas señalando la idea de realizar esa conferencia el próximo 12 de octubre, en la cual pondremos en alto nuestra civilización y señalaremos que todavía hoy, como en el histórico mayo de 1810, estamos todos juntos, somos un

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

## TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: | |
| | De 1 a 3 días ........... | $ 0.40 |
| | Por 5 días .............. | " 0.30 |
| | Por 10 días .............. | " 0.15 |
| | Por 15 días (rectificación de partidas) .......... | " 0.10 |
| | Por 15 días .............. | " 0.13 |
| | Por 20 días .............. | " 0.10 |
| | Por 30 días .............. | " 0.08 |
| | Por 60 días .............. | " 0.07 |
| | Por 90 días .............. | " 0.06 |
| B) | Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... | " 2.00 |
| C) | Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ............... | " 5.00 |
| | Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. | " 1.00 |
| D) | Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. | " 7.00 |
| | Por cada centímetro de exceso ................... | " 1.20 |
| E) | Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | |
| F) | Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) | " 0.20 |
| | Por los días que excedan de 20 .............. | " 0 10 |

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre .............. | $ | 3 00 |
| Por semestre .............. | " | 6 00 |
| Por año .................. | " | 10 00 |

**Retirados los ejemplares de la Administración:**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre .............. | $ | 1 80 |
| Por semestre .............. | " | 3 60 |
| Por año .................. | " | 7 20 |

## VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ................. | $ | 0 10 |
| Atrasados .. ........ | " | 0 20 |
| De más de dos meses ....... | " | 0 50 |
| De más de dos años ........ | " | 1 00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

### JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Departamental: carnes, galleta, fideos, arroz, fariña, harina, grasa, aceite, pimentón, porotos, papas, boniatos, maíz pisado, conserva de tomate, queso de rayar, leña, tocino, harina de maíz, sal y otros, cuyo detalle se encuentra agregado al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado con timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirá en la Contaduría de la misma hasta el día jueves 4 de Julio entrante a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente como de rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Junio 23 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Jn.25-4812-v.jl.4.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 33**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood" "Remington" "Royal" y "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4786-v.jl.4.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 32**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta hilera, entretela, forro de algodón marrón satiret, botones corozo escudo color yerba mate de 20 m.m., botones corozo escudo color yerba mate de 15 m|m., botones marrones para cartera, broches negros para cuello, broches para pantalón, hebillas según muestra, botones escudo dorado de 10 m m viseras, barbijos, tafiletes acero para gorras y virolas, con destino a Talleres para la confección de uniformes de paño con gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1935 a las 15 horas. -- Montevideo, Junio 21 de 1935

(Cuenta corriente) Jn 24-4787-v.jl.4

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 34**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir dulce de membrillo, pasta de tomate, aceite de oliva, azúcar, arvejas, avena, café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, tocino, te y vinagre con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1935, a las 15 horas. -- Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4788-v.jl.4.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 36**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1.000.000 de kilos carbón Glasgow y 20.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935

(Cuenta corriente) Jn.17-4611-v.jn.28.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 41**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8 tenazas de herrar raspacascos cortacascos, martillos de forjar limas y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el segundo semestre del actual ejercicio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935

(Cuenta corriente) Jn.17-4610-v.jn.28.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 35**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1935 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1935

(Cuenta corriente) Jn.20-4672-v.jl.3

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1934. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Jn.17-4618-v.jn.28.

**IMPORTANTE**

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

VENTA DE HIERRO VIEJO

La Administración Nacional de Puertos oye ofertas para la venta del hierro viejo que posee, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Juan L. Cuestas y Wáshington.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente, a las 11 horas, en la misma Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.24-4785-v.jn.26.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de roble americano, pino oregón y blanco, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución. 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría General del Instituto. Ellauri número 306, hasta el día 29 de Junio en curso, a la hora 11 en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Junio 17 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.20-4675-v.jn.28.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro, ladrillos, arena, cal, etc., de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución. 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de corriente a la hora 15, en la Secretaría de la Institución. Ellauri 306 — Montevideo. Junio 13 de 1935 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.17-4614-v.jn.26.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 del corriente, a las 16 horas, para proveerse del material arriba indicado de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles, de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.25-4796-v.jn.29.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO**

PROVISION Y MONTAJE DE UN MONTACARGA ELECTRICO USADO

**Segundo llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Julio, para la provisión y el montaje de un montacarga usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 23 de 1935 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jn.25-4795-v.jl.1.o.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, para proveerse de 81.300 metros de los conductores indicados, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4723-v.jl.3.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO**

LICITACION CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS A. Y B. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Setiembre, para proveerse de 53.000 metros de los cables referenciados, de acuerdo con las características contenida sen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-4612-v.jn.28.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION AUTOMOVILES USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 27 del corriente, para proveerse de dos automóviles usados, "Ford" modelo A o "Chevrolet" con carrocería tipo sedan, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Junio 21 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-1724-v.jn.28.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Julio, próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyese necesario. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4726-v.jl.9.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE BROCHES DE PLOMO4

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 broches de plomo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en los sellados correspondientes el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Instituto el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo Junio 8 de 1935 — Hugo Vaillant. Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-4416-v.jn.27.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 26944**

Montevideo Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11.4405-v.jn.28.

**ACTA N.o 26979**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

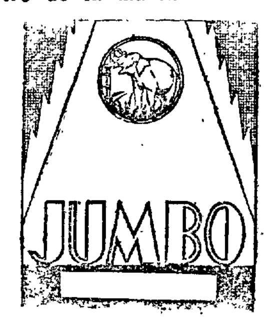
"MULTIBESTOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4763-v.jl.10.

**ACTA N.o 26949**

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4465-v.jl.3.

**ACTA N.o 26943**

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 J.11-4404-v.jn.28.

**ACTA N.o 26939**

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHIRLEY TEMPLE"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4316-v.jn.26.

**ACTA N.o 26975**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernándo A. Estapé, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles y especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4714-v.jl.9.

**ACTA N.o 26970**

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALOV"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4761-v.jl.10.

**ACTA N.o 26978**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación del Estado de Nevada, con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estado de Nueva York, y Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador y el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4762-v.jl.10.

**ACTA N.o 26957**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HORROCKSES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.14-4540-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 26958**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Stanley Street, Preston, Lancashire, y en 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4541-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 26953**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co., Limited, con domicilio en Hawick (Escocia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas para vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4542-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 26960**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Varsány, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

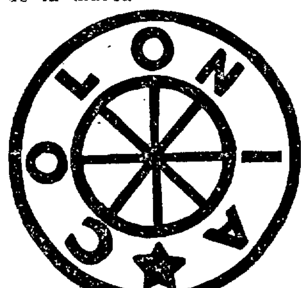



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4536-v.jl 1.o.

**ACTA N.o 26951**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Valentín, del Salto (República O. del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4534-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 26962**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aieilo Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4581-v.jl.2.

**ACTA N.o 26963**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4582-v.jl.2.

**ACTA N.o 26952**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4554-v.jl.2.

**ACTA N.o 26954**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

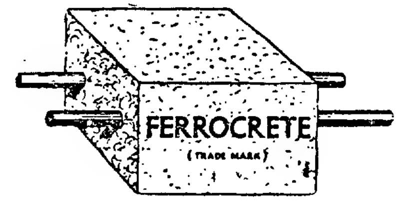



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.14-4526-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 26940**

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4361-v.jn.27.

**ACTA N.o 26934**

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.10-4328-v.jn.27.

**ACTA N.o 26928**

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Noceti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLOTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4347-v.jn.27.

**ACTA N.o 26950**

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha la señora María Angélica Larrieux de Paladino con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4478-v.jn.29.

**ACTA N.o 26941**

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4362-v.jn 27.

**ACTA N.o 26965**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax) — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jn.15-4583-v.jl.2.

ACTA N.o 26937

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4462-v.jl.3.

ACTA N.o 26964

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20-MULE-TEAM

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4599-v.jl.3.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RIDOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4544-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26947

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VICTAULIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4463-v.jl.3.

ACTA N.o 26983

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4755-v.jn.10.

ACTA N.o 26936

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

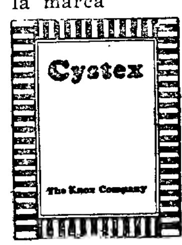
"GOMENOL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4340-v.jn.27.

ACTA N.o 26945

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company, de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



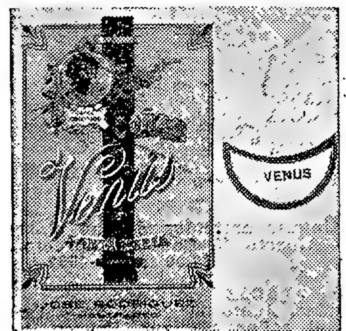

"CYSTEX".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4549-v.jl.3.

ACTA N.o 26921

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca

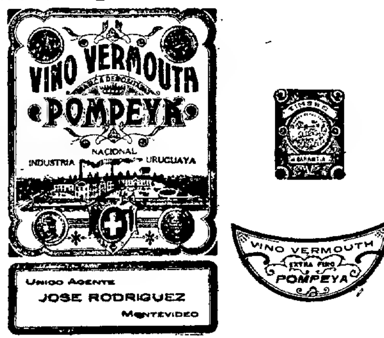



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4214-v.jl.3.

ACTA N.o 26919

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4216-v.jl.3.

ACTA N.o 26922

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4217-v.jl.3.

ACTA N.o 26948

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

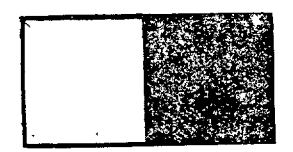
"TOFI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4464-v.jl.3.

ACTA N.o 26968

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLANCO Y NEGRO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4665-v.jl.6.

ACTA N.o 26935

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara, Falls, condado de Niagara, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4339-v.jn.27.

ACTA N. 26969

Monevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DELVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grases no comestibles, lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4703-v.jl.8.

ACTA N.o 26972

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Howeyy y Company Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AQUACIDOX"

para distinguir artículos de la clase 11.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4705-v.jl.8.

ACTA N.o 26956

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4539-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26973

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

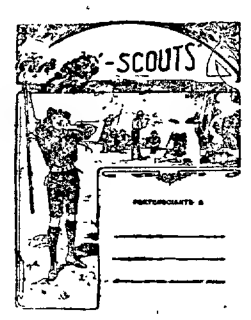
"VETERAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4722-v.jl.9.

**ACTA N.o 26984**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Cuesta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

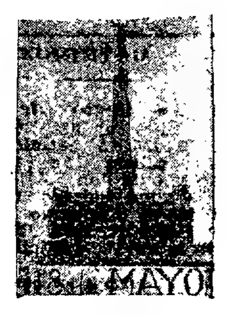



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4808-v.jl.11.

**ACTA N.o 26986**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eliseo y Ernesto Cabrera, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4809-v.jl.11.

**ACTA N.o 26976**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4810-v.jl.11.

**ACTA N.o 26987**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4805-v.jl.11.

**ACTA N.o 26982**

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4791-v.jl11.

**ACTA N.o 26988**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4806-v.jl.11.

**ACTA N.o 26985**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4807-v.jl.11.

**ACTA N.o 26977**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4804-v.jl.11.

**ACTA N.o 26981**

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLYTON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4790-v.jl.11.

**ACTA N.o 26980**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STROMBER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4789-v.jl.11.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4211**

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Tiboni, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4811-v.jl.16.

**ACTA N.o 4208**

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "M. I. L. Tanque Zeppelin, para inodoros"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4800-v.jl.16.

**ACTA N.o 4207**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

**ACTA N.o 4209**

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

**ACTA N.o 4206**

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

**ACTA N.o 4205**

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 4201**

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4317-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 4204**

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-1319-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 4202**

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Lacolus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-4183-v.jn.27.

**ACTA N.o 4199**

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Processo Gonçalvez Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Molde para la vulcanización de cazlados con suelas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.3-4148-v.jn.26.

**ACTA N.o 4203**

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4318-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 571**

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Américo Francisco Firpo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4240-v.jn.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4619-v.jn.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 318**

Llámase por tercera y última vez a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí 322 y en la Subsección Río Negro, en Paso de los Toros.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Jn.11-4417-v.jn.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 313**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 4958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 de Agosto de 1931, Diciembre 31 de 1934, Enero 28 y 11 de Junio del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Sauce - Santa Rosa San Ramón.

Sexta sección judicial del Departamento de Canelones

Número 71. — Propiedad de don Manuel Ferreño y don Manuel Casal. Area: 0 H. 6000 m.2 00, linda: por el Noroeste y Oeste, con más terreno de los señores Manuel Ferreño y Manuel Casal: por el Este y Sur, frente al camino Sauce - Santa Rosa.

Número 72. — Propiedad de Miguel José Scampini. Superficie: 4 H. 4310 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera Sauce - Santa Rosa: Este, más campo del propio señor Scampini: Sur, la carretera Sauce - Santa Rosa: Oeste, el señor Scampini y terrenos de don Raimundo Fernández.

Número 73. — Propietario: Raymundo Fernández. Area: 4540 m.2 00, linda: por el Norte, senda de paso que divide de la sucesión Manuel Pérez y otra: Sureste, la carretera Sauce - Santa Rosa: Suroeste, con más campo del propio señor Fernández.

Número 74. — Propiedad de los señores Vicente Luis Bonello y María P. Bonello. Superficie: 4920 m.2 00, linda: por el Norte, Casimiro González: Sur, Juan Pérez: Este y Oeste, con más terreno de Vicente Luis Bonello y María P. Bonello.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4620-v.jn.26.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Ballio, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 15 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o

(Cuenta corriente) Jn.20-4668-v.jl.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES**
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con doña María Mendaro de Vidal; al Sur con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — Ciro Ciompi, Secretario.

$13.20 My.25-3940-v.jn.28

**JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de cordones y cunetas en esta villa, de acuerdo con la ordenanza respectiva y el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas, procediéndose a su apertura a la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Junio 12 de 1935. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$9.75 Jn.13-4484-v.jn.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**
NOMENCLATURA Y NUMERACION
**Licitación**

Se hace saber que habiéndose introducido modificaciones de importancia en el pliego de condiciones de la licitación para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas y numeración de puertas de la ciudad ha sido prorrogado hasta el día 15 de Julio próximo, a las 10 horas, el plazo para la presentación y apertura de propuestas. — Fray Bentos, Junio 15 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — Juan Z. Etchart, Secretario Interino.

$7.20 Jn.24-4764-v.jl.29.

**JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS**
LICITACION

Llámase a licitación por última vez para el arrendamiento de "La Alameda", hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se abrirán el día 29 del actual, a las 10 horas, encontrándose en esta oficina el pliego de condiciones respectivo. — San Carlos, Junio de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrossé, Secretario.

$3.60 Jn.20-4660-v.jn.29.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LOPEZ GAROLINI, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chucarro 1081, y doña MARIA CONCEPCION ROS ROSATI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 917 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3679-v.jl.1.o

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BARNECH, de 31 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Cerrito 722, y doña AMANDA CASAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3632-v.jn.28.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña JUANA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Baumgartner.

(Gratis) 3690-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DOMINGUEZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Plaza Zabala 1435, y doña AMANDA PEREZ OLAVE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3691-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GERONIMO S. PRATOLONGO, de 75 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Piedras 549, y doña BERTHA OCHS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO GARCIA WULLICH, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 542, y doña ZULMA DEL PUERTO GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.jn.27.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO WOSKRESSENSKI, de 42 años, divorciado, abogado, ruso, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ALBA GARCIA URRUTY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES D. CUENCA, de 51 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Maciel 1320, y doña SARA MASLIACH, de 49 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.jn.28

En En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO COOPMAN, de 42 años, soltero, comercio, alemán (ciudadano argentino), domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña PAULA LIPSCHUTZ, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KOZUB SCHMERCH, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA AURORA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.jn.26

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUHN, de 30 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Ander 1221, y doña OLGA WIESENBERG, de 31 años, soltera, viuda, húngara, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TUCHI, de 41 años, soltero, divorciado, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña LUISA ANA COLLI, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESCHIANI, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 868, y doña GERTRUDE JABLAN, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Florida 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.jn.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZLAMA KOLAKOWSKY, de 31 años, soltero, aparador de calzado, polaco, domiciliado en Maldonado 1047, y doña FRANCES SILVER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO SASTRE, de 52 años, divorciado, comisionista de bolsa, argentino, domiciliado en Maldonado 1090, y doña MARIA ESTHER QUINTEROS, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.jl.1.o.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMS, de 26 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Maldonado 1110, y doña MALA CYMRGUG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEIDLER, de 35 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Yaguarón 1175, y doña VICENTA AMALIA AROCHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.jn.27

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CESAR CERVETTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1469, y doña IRIDE EVIDELIA OTTONELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1480, y doña CELIA LAGO, de 26 años, oriental, domiciliada en Ejido 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.jn.28.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO COTTINI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Minas 1021, y doña OBDULIA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.jl.1.o.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO MIGUEL REPICIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 759, y doña EMILIA OLONDRIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3665-v.jn.29

En el Cordón, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MENDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1733, y doña EVA CARNEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain (Gratis) 3666-v.jn.29

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUAREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1508, y doña ZULEMA BARRIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3643-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIANO, de 49 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Agraciada 2423, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 46 años, soltera, brasileña, domiciliada en Agraciada 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3644-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GARCIA VILLA, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Isidoro de María 1463, y doña BLANCA AMAN-

DA BARRIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.jn.27.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL FERNANDEZ, de 25 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMILDA VILLALBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3622-v.jn.28.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3574, y doña LEONOR ANTONIA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 129, y doña BLANCA ODILIA ALFANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO URQUIZA ESTUPIÑAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña HORTENSIA RAMOS, de 22 años soltera oriental domiciliada en J. A. Cabrera 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3653-v.jn.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Comodoro Coé 4006, y doña MARIA ELENA PLATAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3654-v.jn.29

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAUJO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 30 A y doña GREGORIA CUENCA, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 30 A

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3655-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIR JUAN MONEO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 60, y doña DORA CATALINA ARDANZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PANIZZA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pronios 2530, y doña AMALIA LUISA RAVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE LOS SANTOS de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariscala 42, y doña MAXIMA CARMEN ELECTRA ROSSI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariscala 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3616-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMADO ITURVIDE, de 34 años soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joanicó 3438, y doña EULOGIA AONSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3[illegible]-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO ANDREONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4178 y doña AMANDA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 de lmes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS GONZALEZ, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3563, y doña ELISA DEBALI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3619-v.jn.28

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BARRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3230, y doña JUANA GIMENEZ de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3230

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3698-v.jl1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLER, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hungría 35, y doña BIENVENIDA SAEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Smidel 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3658-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3874, y doña MARIA CORINA BENENATI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3659-v.jn.28.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AVELLEYRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Moreno 2426, y doña MARGARITA PALACIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3686-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO RECTO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1726, y doña ELSA MARGARITA CARRION FERRER, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en bulevar Artigas 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3687-v.jl1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ENRIQUE DE LA CRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1775 y doña MARIA INES SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3688-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MOKOLOCKI, de 27 años, soltero, aparadcr, polaco, domiciliado en Guadalupe 1925, y doña RAQUEL DEBORA GEFEN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Guadalupe 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2423, y doña ESPERANZA CUITINO, de

57 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3668-v.jn.29.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BUSTINA, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Ecuador sin número, y doña ELENA MILLER, de 24 años, soltera, lituana, domiciailda en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.jn.28

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ACORZA, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 772, y doña SARA ALEJANDRINA TRAVIESO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.jn.28.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RADETZAY, de 25 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Nueva Granada 99, y doña STANISNAVA MINASRKY, de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Estados Unidos 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.jn.28.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN HERNANDEZ, de 79 años, soltero, viudo, militar, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2759, y doña SARA CALLERIZA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3683-v.jl.1.o

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO IGNACIO PEREZ, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 1975, y doña LIA CASIMIRA NOBLE, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliado en Cívicos 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. [illegible] 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLERMO GOMEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Millán 2609, y doña BERTA ANGELICA BOSCETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL W. NAVARRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 995, y doña MARIA ESTER FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO SECUNDINO ZABALETA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3560, y doña RAMONA NERVINA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.jn.27.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ASUNCION LORENZO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1438, y doña PETRONA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3680-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TOMAS MARIANI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2003, y doña RUFINA SUAREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.jn.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AGUSTIN RAMA, de 28 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Joaquín Requena 1719, y doña AMALIA ROBAINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.jn.28.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFARO HIPOLITO BARRETO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Satiago Vázquez, y doña AMANDA PECOCHE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. Gratis [illegible]-v.jl.1.o.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA IDA LAVEZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BONILLA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SALATO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3635-v.jn.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don HECTOR D. MONTAÑO, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA FERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.jn.28.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDO BORRELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1219, y doña OLGA MARTINEZ ARREDONDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO ROSETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacumán 2476, y doña MARIA INES TAGLIABUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.jl.1 o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LAMAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña JULIA SOTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. SUAREZ, de 34 años soltero, militar, oriental, domiciliado en Ellauri 17, y doña MARIA TERESA ESCURSELL, de 24 años, soltera española, domiciliada en 21 de Setiembre 2704 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.jn.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO HEREDIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 1486, y doña EUDOXIA NALERIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3647-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL TAMMARO, de 36 años, soltero médico, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña ALBERTINA A. GUERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B Artigas 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARAMBULA, de 21 años, soltero maestro, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña BLANCA MIRTHA PEREZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLETO AMBROSONI, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2326, y doña ANA MARIA AMBROSONI BARRETO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3650-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SARAVIA, de 21 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Carapé 2154, y doña PALMIRA F. GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3623-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LORIENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 494, y doña ESMERALDA BALIERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.jn.28.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROMEO DENIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1958, y doña ELOISA ESMERALDA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3694-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ SAITONE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Inca 2016, y doña DESDEMORA MARIA GAUDINO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL LAUTENBERG, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2412, y doña MINA LEVOVICH, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CORRAIS, de 24 años, soltero, empleado español, domiciliado en M. García 2133, y doña PETRONILA GONZALEZ de 22 años, soltera, española, domiciliada en M García 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MARTINEZ, de 35 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2076, y doña BERNARDINA CORREA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3605-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTRADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2426, y doña MARIA ISABEL YAÑEZ de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Arenal Grande 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3606-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GOLDBAUM, de 30 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Benito Chain 1943, y doña FELICIA VINOCUR, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil $2.00 3607-v.jn.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ACOSTA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Laguna 4766, y doña ALBA IRIS ALBERTONI DECARLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AREVALO GARCIA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña EROTIDA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GABIANI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4022, y doña ZULEMA ARAUJO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 21 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3660-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. ANDOLFATTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3679, y doña MARIA DINORAH COBAS QUEIROLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 3952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ISMAEL GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3345, y doña DELIA INES GONCALVEZ MENDEZ, de 24 años, soltera argentina, domiciliada en Pedro Visca 1

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO COSTA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en B. Blanco 950, y doña SERAFINA MAGDALENA VILLAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Indarte 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3663-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GATTI, de 37 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Maldonado 1712 y doña CARMEN GARCIA GOMEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 4330

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3684-v.jn.29.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSIN, de 23 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Coronel Raiz 1760, y doña CARMEN HARKSEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.jn.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLL MAIRHOFER, de 34 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Dielafois 1358, y doña CRISTINA BERGMANN de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Dielafois 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.jn.26.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado en Millán 3241, y doña ROSA BLANCA VIVAS, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José Revuelta 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DABOBE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2464, y doña VIRTA DELGADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.jn.28.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANNISE, de 29 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Cufré 1763, y doña MODESTA LEONIDA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1784

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3657-v.jn.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2633, y doña POEMA BARROFET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.jn.29

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CHARQUERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1864, y doña HIGINIA YAÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3628-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DEBEN, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Flores 2839, y doña MARIA VIOLETA BENUS LAUNY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3629-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO CARLI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ruben Darío 2801, y doña ANGELA ANTONIA JULIAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CLARET, de 28 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1837 (departamento 4), y doña AMALIA GISELA FASTOSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.jn.28.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALANIS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1344, y doña MARIA MARGARITA ORGAMBIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. de Tezanos 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.jn.28

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CATALDO DE LISA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1632 (6.a sección judicial), y doña MARIA CELIA PROENZA ARIJON de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Lamas 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.jn.28

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NICOLAS DE MARCO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3472, y doña DELIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.jn.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO MARINO, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Maipú 1912, y doña NICOLINA DISANTI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Maipú 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.jn.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CARLOS MALVINO HUGO, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1277, y doña ELENA CACERES ORTIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.jn.25.

**INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR DI LORENZO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1286, y doña LUISA DOMINGA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3689-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NETTO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Claramunt 27 a., y doña INES GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3642-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMAÑO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3289, y doña JOSEFA JULIA APARICIO de 25 años, soltera, española, domiciliada accidentalmente en "La Maternidad".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las secciones 10.a y 18.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4604-v.jn.27.

# JUDICIALES

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente, se autorizó a don Indalecio Perdomo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jn.24-4778-v.jn.26

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintiuno del

corriente, se autorizó a don Haroldo Pí para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.24-4779-v.jn.26.

## SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintiuno del corriente se autorizó a don Héctor Hugo Panario para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.24-4780-v.jn.26.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gilardi de Rosso (Angela) Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento cincuenta. (Lo. 6. Fo. 403)", se cita, llama y emplaza a doña Angela Gilardi de Rosso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-4622-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Varela (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ciento treinta mil ciento setenta y siete. (Lo. 6. Fo 404)", se cita, llama y emplaza a don José Varela o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4384-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Delucchi de Vignati (Emilia. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número veintisiete mil setecientos quince. (Lo. 6. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a doña Emilia Delucchi de Vignati, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramit ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4385-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Risso (Pablo). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número dieciséis mil quinientos sesenta y uno. (Lo. 6.o. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a don Pablo Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4386-v.jn.22.
Jl.22-v.ag.4.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Soriano (Angel E.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Angel E. Soriano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4387-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Galleri (Bonifacio). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento uno. (Lo. 6.o. Fo 405)", se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Galleri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4389-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woodward (Eduardo A.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Lo. 6.o. Fo. 402)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4388-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a doña Aurelia Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4621-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfo Gutiérrez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 494), se emplaza a la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Igualdad, entre Atahona y Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4558-v.jn 29.
Jl.22-v.ag.9.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Gumare o Gamare. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a don Miguel Gumare o Gamare, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, situado sobre la línea Nordeste de la calle Ladines, entre Santa Lucía y Llupes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4559-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos, María, Melonio, Rosa, José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 497), se emplaza a Santos, María, Melonio Rosa José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos dieciséis, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Girald y Castro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacio, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4560-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se emplaza a don César Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4551-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino:

A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "El Bien Público". Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 422), se emplaza a la "Asociación León XIII" para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.15-4556-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479). se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura, Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.o Fo. 481), se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreira, entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4229-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477) se emplaza a Fausto Guinura, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente). Jn.5-4233-v.jl.9

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 480) se emplaza a don Santos García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a Enriqueta Queirolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jl.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mondino de Arcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.22-4741-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari Revello o José Bartolomé Ferrari Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.21-4702-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Rumualdo Mazzini o Romualdo Ricardo Mazzini o Ricardo Romualdo Mazzini o Ricardo Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4440-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor María Elena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.[illegible]48-v.jn.29.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris, Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4649-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Belloni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirs en forma dentrotro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4650-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Derossi de Bruno o Angela De Rossi de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4651-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ibarra de Seré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4652-v.jn.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moraglio de Bongiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4625-v.jn.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ernesto Chiodoni Bolognini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos sus apellidos paterno y materno, estableciéndose que donde dice Ghiodoni debe decir Chiodoni y donde dice Bolonini debe decir Bolognini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.19-4545-v.jn.29 Jl.26-v.jl.26.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Demarco o De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don José María De Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.13-4494-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-4500-v.jl.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elena Freire Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "María Elena Fariña" y "Rafael Fariña" debe decir "María Elena Freire" y "Rafael Freire", respectivamente. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.13-4513-v.jn.29

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 29 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4125-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goggia de Compagnoni, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario.
$5.50 Jn.15-4576-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José, doña Aurora, doña Blanca, don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114 114010, 114011, 114012 114013, 114014 114015 114017 114018 114019 114020 114021 114022 114023 114024 114025 114026 114027 114030 y 114031, compuestos, en conjunto de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio con la manzana 51; al Sud, con la calle Austria por medio con la manzana 67; al Este, con calle pública, por medio con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis I. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Melgarejo Manuel Puentes, Pedro García Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Jn.7-4304-v.jn.29 Jl.22-v.ag.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Fontana de Manchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.22-4734-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Cesación de pagos**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la sucesión de pagos del fallido don Lorenzo Rébora se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Costas) Jn.14-4519-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bueno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.15-4565-v.jn.27.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lorenzo Rébora ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.14-4520-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 21 de 1933. — Gustavo R Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.4-4181-v.jl.8.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L. Francisca Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri Cesación de condominio" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Mateo Mario Figares Actuario
$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo). Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4173-v.jl.8.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lohigorry Hermanos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código citado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.14-4521-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Justo A. o Justo Angel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4797-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bentancur de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4798-v jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beniamín Ramiondo o Beniamino Ramiondo o Ramindo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4799-v.jl.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Jn.20-4664-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José o Martín Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4628-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Battut o Paulo Battu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4627-v.jn.29.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo en el expediente "Ferreris Carolina. Por rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ernesto: donde figura el apellido Ferreyra debe decir Ferreris, y en las de los abuelos maternos, donde dice, Isaías Ferreyra e Inocencia Gauna debe decir se ignoran, de acuerdo con la partida de matrimonio; B) En la de nacimiento de Ramón Oreste, donde figura el apellido de la madre como Ferreriz debe decir Ferreris, por ser el verdadero; y C) En la de nacimiento de Víctor Conrado, donde figura el apellido de la madre como Ferreria debe decir Ferreris. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.10-4380-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Canclini Dei Cas o Margarita C. de Dei Cas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4635-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4637-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Camaño de Pi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4642-v.jn.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.19-4626-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Riffaud Gualberto contra María Enriqueta Carluccio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Enriqueta Carluccio, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.25 Jn.17-4593-v jn.27

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa, por sí y sus hijos menores), Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costas (Juana) como herederos de José Quintas. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del corriente a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Jn.8-4346-v jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Valentina o Valentina Pizzo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4636-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4578-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Francisco y don Alfredo M. Rodríguez Camusso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres les han iniciado los señores Reguscí y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.25-4803-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra. Lo. 25. Fo. 638", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiocho del corriente mes de Junio, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario (Costas) Jn.20-4669-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza a don Domnino Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.19-4563-v jn.29 Jl.22-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que su consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1935 — César Más de Ayala Actuario

$5.50 Jn.11-4394-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — César Más de Ayala Actuario

$8.00 Jn.8-4323-v jn.29. Jl.22-v ag.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado *a estar a derecho y a llenar* el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Di-

ciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.5-4237-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 290 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.); 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Jn.1.o.-4124-v.jl.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bidartondo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.25-4292-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bellini", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Felicia Bellini con Gumersindo Lede y las de nacimiento de Enrique y María Elena Lede, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera partida y el nombre de la madre de los inscriptos en las partidas siguientes aparece como Catalina, debe decir Felicia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.24-4760-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Uria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.24-4768-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baldasari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4769-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Pérez de Filloy citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4770-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4771-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tagliabúe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.24-4772-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Fernández de Barro o Barros y de don Faustino Barro o Barros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4773-v.jn.29. Jl 22-v.jl.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mercedes Pamias de Maciá o Masiá, de don Román Barral o Román Barral Maciá y de con Carlos o Carlos P. Maciá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 24-4774-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arraiza de Goñi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4775-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Corina Camejo de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-4776-v.jn 29 Jl.22-v.jl 25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Cotelo Baneira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 24-4777-v.jn 29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gastellu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-4739-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Cabrera, Loldina o Leopoldina Rufina o Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera y Julio César Cabrera Caquías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-4641-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marino de Marrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.22-4740-v.jn.29. Jl.22-v jl.24.

**Interesados por costas**

Año 1933. — Segunda y última publicación

Sucesión Gerardo Trinchitella: al Tasados Peña Ortiz, $ 0.41. — Inés Recarte contrá Jacinto Rossi: al Actuario y Adjunto de Cerro Largo, $ 0.36. — Sucesión Nicasio Oruezabal: al Juez de Paz Cabrera, pesos 3.40. — Petrona Balbín de Bouyrie. Incapacidad: al Juez de Paz O. Terra, $ 1.40. — Duilio J. Giulfo contra Gregorio Pérez: al Juez de Paz Terra, $ 15.00. — Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzábal: al Alguacil Marengo, $ 2.40. — Pablo B. Ottonello contra Orestes B. Soriano: al ejecutante, $ 7.25. — Testamentaría Anacleto E. Román: al Juez de Paz Muiica, $ 1.00; al Juez de Paz Raimundo La Cruz, $ 2.14; al Juez de Paz G. La Cruz, $ 4.66. — Manuel Soba contra Estefanía González Lerena: al Juez de Paz Terra, $ 5.60 — Catalina Robello de Cagnone y otros: al Juez de Paz Terra, $ 1.50. — Banco Hipotecario contra Julia Castro de Soto Goró: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75 — José Gómez Silveira. Concurso: al Escribano Muñoz Montoro, $ 0.08. — Banco Hipotecario contra Julia Larriera de Bonner: al Juez de Paz Terra, $ 7.40. — Banco Hipotecario contra Eumenio Racowsky: al Juez de Paz Nicolás Bonino, $ 11.19. — Sucesión María F. da Conceicao da Silveira de Costa y F. M. da Costa de Candamil: al Escribano Moreno $ 1:27; al Juez de Paz Pereyra, $ 30.52; al Juez de Paz Borro, $ 1.84; al Alguacil Vila, $ 8.60; a "El Siglo", $ 3.92; a "El Tiempo" $ 4.15; al Tasador Montaldo, $ 5 58; al Escribano A. Pereyra, $ 0.28; al Juez de Paz Gadea y Martínez, $ 49.88; a "La Democracia", $ 1:63; a "La Razón", $ 1.09; a Amaro B. da Silveira (Ag Ramasso), $ 437 61; al doctor Berro, $ 149.74

Año 1934 — Primera publicación

Sucesión Ramón Chans: al Juez de Paz Fernández, $ 1.40. — Municipio de Montevideo contra Pedro M. Sala: al Tasador Artucio, $ 20.93. — Sucesión Juan Rebella: al Perito Tasador Romeu, $ 6 68. — Banco de Préstamos inmobiliarios contra José Giovanola: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75. — Sucesión Valerio E Prignetti: al Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones $ 2 45. — Sucesión Pedro Rolando: al Escribano Navia $ 0.16 — Sucesión Ercilia Domínguez: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75; a Pablo Liotti, $ 2.05. — Ceferina Calvo de Santos Ausencia: al Tasador Crosa, $ 1.40. — Concurso Gervasio Burgueño: a Esteban Daneri, $ 17 54; al Juez de Paz Curbelo, $ 11.45; al Escribano Stagnaro $ 3.07; al Tasador Santiago Rossi, $ 1.35 — Rita Martins y otro contra Francisco Silveira y otros: al Juez de Paz Moreira, $ 3 40; al Juez de Paz Soto Goró $ 11 00; al Juez de Paz Nieto Laborde, $ 1.26 — Sucesión Isorila Zapata de Castro: al Juez de Paz Pareja, $ 8.27. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — C Walter Balleta, Actuario

$20.40 Jn.22-4738-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Montelongo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-4679-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa o de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4640-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Juan Senges o Alfredo Juan Senges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-4590-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robertina Nietzel de Lutz o Margarita Nietzel de Lutz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.17-4623-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fiallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.17-4624-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B Carretto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Jn.14-4527-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.14-4550-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Santalla o José López o José Benito López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.14-4551.v.jn.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Jn.10-4367-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Raggio Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.25-4802-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rudecindo Bagnoli. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.22-4728-v.jn.29. Jl.22-v.jl 24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Ginochio de Lupi y don Carlos Lupi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.19-4634-v.jn.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Antonio Lamas. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Antonio Lamas, domiciliado en Misiones número 1325 dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto el señor Hernandario Almada Sanriza y el señor escribano Alberto Tuboras serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres. Solicito además que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio — Luis Antonio Lamas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público.
$9.00 Jn 20-4657-v.jl.1.o

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "R. Flores Chans contra J. Tinsky e Hijos. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los ejecutados J. Tinsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado: calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público.
$8.00 Jn.20-4655-v.jn.29. Jl 22v.ag.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Schwartz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Carbonell: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.14-4522-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.19-4643-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fábrica Nacional de Papel contra Iriondo y Lezica. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Iriondo y Lezica y a sus componentes Oscar Iriondo y Fernando Lezica para que comparezcan ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.15-4574-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Víctor Mizratti, en el expediente de la quiebra de Isaac Montag como apoderado del fallido, solicitando la rehabilitación de su mandante. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 —n.14-4538.v.jn.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Florida Luis Della Ventura, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Arnaldo Crocce: 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.14-4524-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Olivera Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Olivera para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-4371-v.jn 29 Jl.22-v.ag.3

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbara Bucaite bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — Teófilo M Real, Actuario.
$9.00 Jn.1.o-4122-v.jl.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro. por ejecución de hipoteca". se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene. empadronada con el número 36397. situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja. señalada con el número 7 en el plano respectivo. compuesta de una superficie de 221 metros. 36 decímetros 43 centímetros. con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste. a la calle Yáñez Pinzón. entre las de Laureles y José Mármol distante 17 metros 18 centímetros de la última. por 25 metros 77 centímetros en el fondo. lindando: por el Nordeste. con el solar 6: por el Sudoeste. con el solar número 4 y por el Sudeste. con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Carlos María Juanicó encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Oliveri (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre y él con el apellido de "Olivera" en vez de Oliveri. y su madre con el nombre de "Rosa" Pippo en lugar de Antonia Pippo que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto

$7.50 Jn.24-4756-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dominga Larranda de Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.21-4701-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta. se cita y emplaza a don Armian Damián Radov o Rador. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl.22-v ag.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta. se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A Bruné bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña María Szemes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Alejandro Kacsak. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-4696-v.jn.29. Jl 22-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó. como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Emiliano Challiol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.22-4711-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Jn.19-4638-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital. hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Dauguet. citando y emplazando expresamente a don Celestino Aleman y a don Juan Climaco Aleman. a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1378 dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que establece el inciso 3.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil y. en general a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del mismo término. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 24 de 1934 — Luis Barbé Juez de Paz.

$10.80 Jn.20-4644-v.jn 29 Jl.22-v.ag.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la tercera sección de la Capital. hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Peña y de doña Hermenegilda Vera o Meregilda Veras. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Junio 15 de 1935. — Luis Barbé. Juez de Paz.

5.50 Jn 21-4692-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ruperto Collazo. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro. Mayo 21 de 1934 — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

$5.50 Jn 22-4713-v.jn.29 Jl.22-v.jl.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de Departamento de Montevideo. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Pedro Navarrine o Navarrina citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo. Junio 15 de 1935. — Román C Alvarez Cortés (hijo) Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-4725-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pinto da Silva citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Jn.24-4783-v.jn.29 Jl.22-v.jl.25.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Segundo José Robatto contra sucesión Alejandro Fagúndez. Cobro de pesos", se hace saber a doña Luisa Fagúndez que en los referidos autos se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: "5640. — Artigas, Julio 24 de 1935. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, desígnase defensor de oficio de doña Julia o Juliana Fagúndez de Tabárez, a don Juan Martins Pintos, cuya aceptación se comete, y declárase en rebeldía a Luciana Fagúndez de Brazeiro, Lucila Fagúndez de Fagúndez, Francilina Fagúndez de Fagúndez, Luisa Fagúndez, Ana Fagúndez de Duarte, Geminiano Fagúndez e Ignacia Fagúndez. debiendo librarse despacho para sus notificaciones. — E. Alberto Mallo". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 6 de 1935. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$13.65 Jn.24-4781-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, como apoderado legal de los sucesores de don Francisco Olaechea. solicitando la rectificación de la siguiente partida: matrimonio del causante Francisco Olaechea y Angela Zubizarreta: donde dice Olachea debe decir Olaechea y donda dice Zubizarresta debe decir Zubizarreta. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 14 de 1935. — Ramón D Queiruga. Actuario.

$6.00 Jn.24-4782-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes. Alberto Mallo. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Hermenegilda Díaz y otros, en representación de los sucesores de doña Casturina de Souza de Alano. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. 2.o Partida de matrimonio de Felisbino Díaz y Aurilia Alano: donde dice. hija legítima de Macedonio Alano debe decir de Macedonio Alano da Silva: donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. y donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva. 3.o Partida de matrimonio de Macedonio Alano da Silva y Castorina de Souza: donde dice Florisbela da Rosa de Silva debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza: donde dice Emilia Freitas de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. y donde dice Casturina De Sosa debe decir Castorina de Souza. 4.o Partida de defunción de Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Aurilia Alano de Dias debe decir Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Macedio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza: donde dice Ceferino y Emiliana de Souza debe decir Seferino de Souza y Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice María Anoides debe decir María Aurides. 5.o Partida de nacimiento de Altivo Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva: donde dice Castulina de Sosa Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 6.o Partida de nacimiento de Alvaro Alano da Silva: donde dice Alvaro Alano debe decir Alvaro Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva: donde dice Castorina de Souza Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Ceferino de Souza debe decir Seferino de Souza: donde dice Emiliana de Souza debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza: 7.o Partida de nacimiento de Alda Alano da Silva: donde dice Alda Alano debe decir Alda Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Ceferino de Sosa debe decir Seferino de Souza. y donde dice Emiliana de Freitas debe decir Emiliana Ignacia de Freintas de Souza. 8.o Partida de nacimiento de Sara Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 9.o Partida de

nacimiento de Hermenegilda Díaz: donde dice Díaz Hermegilda debe decir Díaz Hermenegilda; donde dice Aurilia Aleno debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Casturina Souza debe decir Castorina de Souza. 10. Partida de nacimiento de Macedonio Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza. 11. Partida de nacimiento de Dorotea Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 12. Partida de nacimiento de Nicomedes Díaz: donde dice Nicomedes Dias debe decir Nicomedes Díaz; donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz. 13. Partida de nacimiento de María Aurides Díaz: donde dice María Auridis Dias debe decir María Aurides Díaz; donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz; donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva y donde dice María Auridis debe decir María Aurides. 14. Partida de nacimiento de Filisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$51.50 Jn.12-4431-v.jn.29.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Burguet de Bruni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.20-4686-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo o Alonso de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.17-4602-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-4588-v.jn.27.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ubaldo Miranda, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-4685-v.jn.29.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olondriz de Ubilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.24-4752-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sorondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.00 Jn 24-4753-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isolino Pilar González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.21-4698-v.jn.29 Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Viñoles de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.21-4699-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Noble de Amor a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.21-4700-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ferrari de Duque a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Junio 11 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.15-4555-v.jn.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose, a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavechia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$36.00 Jn.6-4260-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís" Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl 2.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Defeuller, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-4814-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Montegui de Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-4766-v.jn.29 Jl 22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Solano Morelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario.

$5.50 Jn.22-4737-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente sdentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-4715-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Laurencia Lerena de Legeren, Francisco Legeren Guillenia y Alberto Conrado Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$4.00 Jn.20-4661-v.jn.29.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Gregorio Cruces, y, en consecuencia, se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exo-

nerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Tomás Cutinella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jn.17-4605-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Labarrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23 lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D Vigna Guigou, Juez de Paz.

$19.20 My.23-3847-v.jn.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio César Bergara, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos en la forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 15 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-4759-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefina Larrieu de Salomón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-4716-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona de León de Souto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Junio 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-4514-v.jn.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Dionisio Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 Jn.22-4748-v.jl.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Julia Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.19-4639-v.jn.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Domingo Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Jn.15-4579-v.jn.27.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Bogni. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carmelo Cortazzo y doña Matilde Bogni, el primero como apoderado y la segunda en su carácter de heredera, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Matilde Porcile aparece el apellido del causante y el de su padre como "Boñi" y el de la esposa y padre de ésta como "Porcheli", siendo que sus verdaderos apellidos son "Bogni" y "Porcile". En las partidas de nacimiento de Aurelia Luisa, Pedro, Domingo Nicodemes, Juan, Concepción y Pablo Bogni aparece el apellido paterno como "Boñi" a excepción de la de Matilde Bogni, que figura como "Bogne" siendo que el apellido verdadero es "Bogni", y en la de nacimiento de Asención está igualmente equivocado el apellido paterno, pues dice "Boni" cuando debe decir "Bogni". En las mismas partidas de nacimiento está equivocado el apellido materno, como ser en la de Aurelia Luisa Bogni figura como "Porcholle"; en las de Francisco, Pedro, Domingo Nicomedes, Juan y Concepción, como "Porchile" y en la de Pablo, como "Porchili", siendo que el verdadero en todas ellas debe ser "Porcile". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.11-4418-v.jn.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Viñoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935 — Gregorio U López, Actuario.

$5.50 Jn.15-4580-v.jn.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasic Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.

$27.00 Mz.27-2142-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Esther Chaves de De Luca, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hija María Elsa de Luca, solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil en la forma que a continuación se determinan: En la de defunción del causante Prudencio Domingo De Luca, donde éste aparece con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de matrimonio de Prudencio Domingo De Luca con Julia Esther Chaves, donde el contrayente figura con el nombre de Domingo Prudencic De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de nacimiento de María Elsa De Luca, donde dice que el padre se llama Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. — Trinidad, Junio 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$10.50 Jn.13-4485-v.jn.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausta Amaro de Perrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.25-4792-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cantoni de Sampietro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.25-4793-v.jl.5.

### Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 24 de Julio, a las 15 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que para el caso de que no asistiera ningún acreedor el Juzgado seguirá de oficio los procedimientos de la quiebra. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.20-4678-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.20-4684-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silva a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.90 My.31-4996-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de María Páez de Enciso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 19 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$5.50 Jn.24-4750-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Machado, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4706-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Esquivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4709-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Rómulo Ferreira, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4707-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zenona Tabeira de García y de Francisco o Angel Francisco García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4708-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isaura Zubirí de Castro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.17-4607-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Camacho de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.17-4603-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Fernández de Cesar iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Pedro Cesar Fernández. Rectificación de partida" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Juan Pedro Cesar Fernández, donde el apellido del causante y de su padre aparece como César debe establecerse Cesar y donde el apellido de la madre se hace figurar Hernández se establezca Fernández, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$11.25 Jn.15-4571-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Vidal de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 6 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.15-4566-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Bernabela Cortes, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.15-4567-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Loreta Garandan de Aviaga, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.15-4569-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.15-4568-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Clavijo de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1935 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.15-4570-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se ha saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Mayo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.10-4360-v.jn.29. Jl.22-4360-v.ag.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Grasso de García, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1935 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.17-4606-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.17-4598-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Cesano de Peris, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.70 Jn.17-4596-v.jn.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Francisco Martínez solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador, presentando al efecto a los testigos señores Alejo Fernández Chávez y Doroteo Canale, que depondrán al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué opinión tienen respecto de su honradez y costumbres morales: 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época: 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Jn.17-4595-v.jn.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Paula Stagnaro, por aparecer con el nombre de Paulila en vez de Paula y figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de Bartolomé Stagnaro, que son los que corresponden. De Angela Stagnaro, por figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de decir Bartolomé Stagnaro, que es el verdadero, y de Rosa y Juana Stagnaro por aparecer como hijas de Bartolomé Estañar en lugar de decir Stagnaro, que es el que les corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.20 Jn.13-4487-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado es hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Núñez de Plada, citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$3.30 Jn.17-4597-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Manuela Zárate, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano. — Paysandú, Marzo 11 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano
$5.20 Jn.15-4585-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno convócase a todos los acreedores del concursado don Román Moreno, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919 el día 28 de Junio entrante a las 16 y 30 horas previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935 — Alberto S Quintana, Escribano.
$10.00 Jn.4-4189-v.jn.27

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Hermán Cott, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Teresa Gullak de Cott y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Mayo 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.15-4585-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Angela Grondona de Macri y de don Pedro Macri, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por el término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.15-4587-v.jn.27

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Roberto Ostuni, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Casaretto; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.4-4167-v.jn.27

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU**

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Pedro Obiague, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, se previenes que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes del mismo deben denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Nicolás E. Gereda, dentro del término de treinta días. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn 22-4727-v.jn.29. Jl.22-v.jl 24.

**Nombramiento de curador**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa interinamente engargado de este Juzgado de igual clase de segundo turno, se hace saber que ha sido nombrado curador interino del incapaz don Pedro Mimbacas el señor José De María. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1935 — Alberto S Quintana, Escribano.

$5.85 Jn.19-4629-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Camariño de Lattaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$7.68 Jn.13-4477-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ernesto Domínguez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-4767-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Victoria de Castro Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.20-4656-v.jn.29.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Piguriña Vivas dictada en los autos "Borda Fernández y Compañía Quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días — Rivera, Mayo 20 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.25-3946-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez Jubin, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 11 de 1935. — Raúl S Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-4591-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Soza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 4 de 1935 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6 00 Jn.17-4592-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn 25-4813-v.jn.29. Jl.22-v.jl 26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Acosta de Dutra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.21-4687-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lenidor de los Santos o Leonidor de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.21-4688-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan María Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1935. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4528-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Martínez Vázquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4663-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Jacinta Carpio de Acosta o Jacinta Murs de Acosta o Jacinta Murzo de Acosta o Jacinta Mursú de Acosta y don Ruperto Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.20-4666-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pandolfi de Di Napoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.20-4667-v.jn.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ignacio Miquelarena solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ignacio Miquelarena con Juana María Mezquiriz y de nacimiento de Ignacio Martín, Luis Pirmitivo y Castor Miquelaren por estar mal los siguientes nombres y apellidos: "Salvanegui" "Merquirir". "Ignacio", "Salbarregui". "Ignacio Micaelarena" "Salvarregui". "Mesquiris". "Salvareide". "Mesquedis" "Luis Mesquedis". "María Mesquiris". "Luis Mesquiris". "María Misquiris" "Salbarrée" y "Luis Mesquiris" y los cuales deben rectificarse por los siguientes, que son los verdaderos: "Salvarredi". "Mezquiriz". "Juan Ignacio" "Juan Ignacio Miquelarena". "Juan Luis Mezquiriz". "Juana María Mezquiriz". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 29 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.11-4424-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan José Durruty, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de es-

ta publicación. — San José Junio 17 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.22-4732-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$ 9.60 My.23-3856-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Solicitud de rehabilitación**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Rivas Aboal, que durante el año 1921 fué declarado en quiebra voluntaria, solicitando rehabilitación en virtud de haber transcurrido el término legal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1775 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6 00. Jn.22-4736-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Zubieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.22-4735-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Albina Vespa de Vener, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.20-4647-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Antonio Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para este efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.21-4692-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Amaro Jaime, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Jn.21-4694-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Hilaria Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.21-4695-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Martín Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.17-4601-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez, Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Menéndez, doña Celina Menéndez de Díaz, doña Orfilia Menéndez, doña Dolores Menéndez, don Gualberto Menéndez, doña Celia Menéndez, don Brígido Menéndez, doña Genara Menéndez y Pérez y a los descendientes de Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn 24-4765-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ismael Núñez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn 22-4718-v.jn 29 Jl 22-v jl.24.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juliana Vergara de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.22-4719-v.jn.29 Jl.22-v.jl.24.

**Rectificación de partidas**

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado Valeriano Nepomuceno Guzmán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que el nombre de la madre es Plácida Froilana Mariño y no Froilana Ledesma; Rosa, Manuel, Indalecio, Froilán, Marcelina, Leoncia, Felicia y Braulio Guzmán, la rectificación de sus respectivas inscripciones de nacimiento en el sentido de que el nombre de la madre es Plácida Froilana Mariño y no Froilana Plácida Mariño, y promueven, además, la rectificación de la partida de matrimonio de Indalecio Guzmán con Plácida Froilana Mariño, en el sentido de que el nombre de esta última es así y no Froilana Ledesma, como aparece en dicha partida. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.50 Jn.22-4729-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Fleitas de Percincula o Porcincula, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.20-4659-v.jn.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Pérez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-4717-v.jn.29. Jl 22-v.jl.24.

**Emplazamiento**

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$16.80 My.25-3912-v.jn.29.

# Remates Judiciales

**GONZALO ROVIRA CARVE**
**JUDICIAL**

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Juan Penelas, el día veintisiete de Julio del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de ubicación el martillero Gonzalo Rovira Carve, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sobre la base que ahora se indica la finca empadronada con el número 19437, ubicada en la manzana número 1130 de la novísima ciudad de esta capital, con un área de quinientos cincuenta y tres metros y 41 decímetros cuadrados; con 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Cuñapirú donde las puertas del edificio llevan los número 2186 y 2188, entre las de Cufré y Juan Paullier; por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Sur, linda con el solar 147 al Este, con el resto del 10, y al Oeste, con el 8. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de cuatro mil pesos, que es la base fijada; B) Que los gastos de escrituración, ratificación, de oferta, certificados, impuesto universitario, registros y demás inherentes a dicha escrituración así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el importe del 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y en garantía de la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1935 — José R. Rossi, Escribano

$29 90 Jn.22 4744-v.jn 29.
Jl.22-v.jl.27.

**FRANCISCO TRULLA BOUNINE**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Celia Agustina González, se hace saber que el día 22 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Fco. Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1335, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don P. Montagne de 30 de Enero de 1932, de un área de ciento treinta y tres hectáreas 299 m. c., lindando al Norte, con la fracción 3 de Teodoro O. González, en parte servidumbre por medio, al Este, con la fracción número 9 de Federico González; al Sur, con el arroyo Mahoma, y al Oeste, con las fracciones 2 y 7 de Máximo y Basilio J. M. González respectivamente. 2.o Un terreno con su edificio y demás mejoras que es parte del solar número 4 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de 28 de Octubre de 1921, levantado por el agrimensor don P. Montagne, compuesto de 480 metros 32 d. c. lindando al Norte, con el lote número 2 del mismo plano, adjudicado a Basilio J. M. González; al Sur, con los solares 2 y 3 de la misma manzana; al Este, con el solar dos, y al Oeste, la calle Plata, por donde el edificio tiene el número 720, empadronado con el número 2499. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles, deberá consignar el 10 olo del precio total, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación — San José, Junio 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.50 Jn.22-4745-v.jl.9.

**GONZALO ROVIRA CARVE**
**JUDICIAL**

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doc-

tor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Victorino Fariña contra Victorio Calamaro. Ejecución de hipoteca", el día veintisiete de Julio entrante, a la hora quince, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero Gonzalo Rovira Carve, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Sobre la base de $ 884.20, los derechos a la compra de un solar de terreno empadronado con el número 102.870, ubicado en la manzana número 18.888, 18.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos nueve metros y 60 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Noroeste sobre la calle número 1 (hoy llamada Achiras), por 34 metros y 40 centímetros de fondo, al Sureste, linda con los solares números 51 y 61; al Noreste, con dos solares números 57 y 60 y al Suroeste, con los fondos de los solares 47 y 50; y Segundo: Sin base, las contrucciones y edificios existentes en el terreno antes deslindado, edificio que lleva el número 1428 sobre la calle Achiras, entre las de Manuel V. Pagola y Lorenzo J. Pérez. Se previene: A) Que respecto al inmueble referido en primer término no se admitirá oferta inferior a la base fijada, así como que el comprador se hará cargo de lo que se adeuda por cuotas impagas del precio del terreno, por pavimento y saneamiento; B) Que el mejor postor en ambos bienes deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$32.50 Jn.22-4743-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**RAUL R. RALLA**
JUDICIAL

Propiedad con frente calle Patria 2273|73 (bis) y 2375.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Francisco Bello. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empdronado con el número 53.675, señalado con el número uno de la fracción B en el plano de mensura suscrito por el agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1912 y, según plano, tiene una superficie de doscientos diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle Patria, distando 34 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Caganchá que es la primera al Sur; por este viento mide veintinueve metros veintiocho centímetros, que linda con el solar dos; tres metros ochenta centímetros al Oeste, que es su fondo, lindando con el solar ocho y veintinueve metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste, limitando con terreno de don Nicolás Peirano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Jn.13-4509-v.jn.29.

**ARSENIO MARTINEZ**
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, dictada en autos "Francisco Furno con Víctor Alvarez. Reconocimiento de firma". El sábado 29 de Junio, a las 14 y 30 horas, asistido del señor Oficial de Justicia, don Juan A. Giribaldi, remataré al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en la calle Catro número 26, casi Agraciada: Una radio "Clarion" de 5 lámparas, estanterías, mostradores, máquina cortar fiambre, máquina express, fideeras, balanza y muchos otros útiles, bebidas y conservas que no detallo.

Más informes en mi escritorio: República 1991, y Lima.

$6.30 Jn.19-4670-v.jn.28.

**RAFAEL ANOLLES EGAÑA**

Rematará judicialmente.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos: "Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Felicia de la Fuente de Penadés. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dosterceras partes de su tasación (tasación global: $ 9.773.35), del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 97468 situada en la calle García Cortina; línea Suroeste entre boulevard Artigas y Ellauri. Se hace constar que no se relaciona límites ni linderos de la propiedad mencionada por no resultar de autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada para responder a los gastos; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.50 Jn.14-4532-v.jn.29.
Jl.22-v.

**LUIS V. TOSCANO**
JUDICIAL

El jueves 27 de Junio, a la hora 21, y por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, autos "Banco Francés contra Manuel Ramos Pita. Ejecución", procederé a vender todas las existencias e instalaciones de la provisión y despacho de bebidas sita en José L. Terra 2696|8.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Toscano y Osorio. Buenos Aires 375.

$6 00 Jn.15-4589-v.jn.26.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adela Pita de Vázquez y otros contra la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913, del agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Colla (hoy Joaquín A. Núñez), designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Jn.13-4501-v.jn.29.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Rafael Albérico Isola. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, señalada con la letra B en la subdivisión practicada el 16 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez, del solar número 3 del terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, según plano de división levantado por el mismo agrimensor el 15 de Octubre de 1907, empadronado con el número 51246 y compuesta, según el plano de subdivisión citado, de un área superficial de 660 metros cudrados que se deslindan así: 22 metros al Nordeste, lindando con don Albérico Isola; 30 metros al Nordoeste con el solar número 4, del doctor Arcos Pérez; 30 metros al Sudeste, con el solar 2, de don Carlos Vanrell, y 22 metros de frente al Sudoeste, con la calle Astengo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el saneamiento como cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador, así como los de escrituración, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso sería de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935.

$39.00 Jn.13-4502-v.jn.29.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Alfredo Espósito Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, galpones y demás mejoras que contiene, situado en el Buceo de este Departamento, señalado con el número 31 de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle de 15 metros de ancho (hoy denominada Verdi) por donde la puerta del edificio está señalada con el número 38, por 27 metros 18 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle pública (hoy denominada Resistencia), y linda, por el Sudoeste, con el solar 32 y por el Nordeste, con el señor Grosso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — C. Walter Balleto, Actuario.

$32.20 Jn.13-4497-v.jn.29.

**LUIS FRANCIS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roberto Canto contra la sucesión Martina Vital de Garay y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con el número 92.215, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, de Agosto de 1917, tiene un área de cuatro hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros sesenta decímetros que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sud el arroyo de Mendoza que lo separa de Aquilino Berro y por el Este su línea es quebrada con las siguientes medidas: al Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en dirección al Oeste en el terreno y en más medida de 85 metros 70 centímetros para volver su normal al Este en 141 metros 80 centímetros, hasta llegar al nombrado arroyo, que forma la línea del fondo al Sud. Segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en esta Capital, en el paso de las Duranas, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Duque de los Abruzos, por 36 metros de fondo al Noroeste, lindando con la sucesión Terra; por el Nordeste, solar 10 y por el Sudoeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que dentro del inmueble empadronado con el número 92.215 hay 6 solares vendidos a plazo por el Banco Territorial del Uruguay, en ejercicio del mandato que le fuera conferido, por los cuales se han pagado distintas cuotas y que el comprador que sustituirá al ejecutado en el derecho de propiedad deberá cumplir las respectivas promesas de venta siempre que los promisarios compradores paguen las cuotas que restan; 3.o Que serán de cargo del comprador los pavimentos que estuvieren impagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nú-

mero 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Martillero: calle Treinta y Tres número 1318.

$54.00 Jn.12-4469-v.jn.29.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Propiedad avenida 18 de Julio 1540|2:44.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 28.000.00, o sean, $ 18.666.67 Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros al Norte a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542, 1544 entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Casio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Martín Cosio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen para las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31 20 Jn 13-4481 -v.jn.27.

**JOAQUIN J. ROMERO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbelo Viña y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 119412, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 55 en el plano general trazado por el ingeniero Alberto E. Trigo, en Abril de 1925, compuesto, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de una superficie de 86 metros 5612 centímetros que se deslindan así: 7 metros 64 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Carabelas número 3040, distando 18 metros 36 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 7 metros 64 centímetros al Sudeste, lindero con parte del padrón número 119413 y 11 metros 33 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, por donde confina con José María Lacquaniti y con el padrón 119.425. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de la propiedad, certificados, etc., como asimismo el pago de afirmado, cordón y caño maestro son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$46.50 Jn.12-4468-v.jn.28.

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Aurelio Puente contra Arístides Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.312, designado con el número 9 de la manzana letra C en el plano de subdivisión levantado y suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 21 de Febrero de 1924, con una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Libertad, donde la puerta de entrada lleva el número 2841, y distante el punto medio de su frente 17 metros 85 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Massini; veinticuatro metros veintiséis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar 10 de la misma manzana; veintidós metros 98 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 8 y diez metros 14 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta los gastos de la escritura y certificados y la comisión del rematador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble reconoce un segundo gravamen a favor de Lorenzo Lareggui; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$37 50 Jn.12-4466-v.jn.28.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción con el número 51'82, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle por medio con la manzana 52'83 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369 — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Jn.12-4459 v.jn.29.

**FRANCISCO MAGALLANES**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Víctor Haedo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número doce, manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos tres, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de General Brito del Pino y Coronel Alegre; cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece; cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros al Este, confinando con el solar número once, y por el Norte, con terrenos de la sucesión Semeño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 585 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.309.70, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 6.793 67 mas pesos 1.516 03 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.12-4461-v.jn.27.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Russo con la sucesión de Gaspar Gestido Pena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 23 201, que es parte del solar 13 del plano del agrimensor Manuel Larravide, de Noviembre de 1875 y según croquis levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Carlos Percovich, está designado con la letra B, compuesto de ciento dieciocho metros cincuenta y un decímetros según título y de ciento diecinueve metros noventa y ocho decímetros según plano levantado por el agrimensor don Luis Caselli, de 22 de Diciembre de 1928, y cuyo deslinde es el siguiente: siete metros de frente al Sudeste sobre el bulevar General Artigas, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señalada con el número 1079, por diecisiete metros catorce centímetros de fondo, lindando, por el Noreste y Sudoeste, con propiedades que fueron del señor Gestido Pena y por el Noroeste limita con Nicolás Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.11-4393-v jn 26.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros, y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo; al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con

la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo; al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada: B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez: C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce: al Sud, con Alejandro Mautone: al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea: al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini: al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández: E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J. de Dios Rivero): al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone): al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez: F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte con Feline Méndez: por el Este con la vía del ferrocarril en medio con Mautone: por el Sur, con Martiniano Belino y Felina Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez: G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira): por el Norte, con la sucesión Feline Méndez: por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino: H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte, con Juan de Dios Casanova: por el Sud, arroyo del Sauce en medio, con Mautone: por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central: I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central: por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales: por el Este, con Mautone y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio: por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco: por el Sud, camino en medio con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo: y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo; por el Sud, con Pedro Macedo: por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo; K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: por el Norte, con Mautone: por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea: por el Sud, con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

---

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
**JUDICIAL**

El 27 del corriente Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero público don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 824 y 825, situados en el pueblo Viale, a inmediaciones del pueblo La Paz y de la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados dichos solares con los números 173 y 174 de la manzana letra A (bis) en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero 27 de 1911, y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de mil trescientos diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso, carretera de La Paz a Las Piedras, e igual extensión al Este, lindando con los solares 151, ciento cincuenta y dos y más terreno de la misma manzana; al Norte, sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el solar 172 y al Sud, sesenta y cinco metros veintidós centímetros, lindando con el solar 175. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$45.90 Jn.8-4351-v.jn.27.

---

**MANUEL A. FAVILLA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Haramina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez: la fracción señalada con la letra "S" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, lindando por el Noroeste, de frente a la carretera de Florida: doscientos veinte metros cinco centímetros al Nordeste, con propiedad de Domingo Rospide: al Sudoeste, con la fracción "T" del mismo plano y cuatrocientos cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sudeste, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 32, serie "30", Ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4273-v.jn.27.

---

**MANUEL SANCHEZ**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Píriz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros, según sus respectivos títulos de propiedad, y de dieciséis hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, del agrimensor Teodoro J. de Pena, según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J. de Souza, señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este, a camino vecinal por medio, con propiedad de Juan A. González: trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro: cuatrocientos siete metros de frente al Oeste, a camino vecinal por medio, con los números treinta y cinco y treinta y dos y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio, con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros, lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn.26.

---

**AGUSTIN H. MORATORIO**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gerónimo P. García y Antonio Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, formando, cada una, parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve, cuyas superficies, linderos y números de cada una, resultan del plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor Edmundo Montauti, a saber: la fracción del

señor Gerónimo P. García está señalada con el número 3 y se compone de ochenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos diez metros, lindando por el Norte, en setecientos cuarenta metros, calle por medio con campos de la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, una primera recta que partiendo de la calle tiene una extensión de quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, luego otra que corre de Oeste a Este y mide quinientos noventa y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al camino departamental y linda por ambas con Pedro Laborde; por el Sudeste, el citado camino departamental midiendo mil trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros por medio con campos de Juan Francisco Laurnaga y Lorenzo Manrique; y por el Oeste, dos mil catorce metros veinte centímetros con las fracciones uno y dos del plano citado. Y la fracción de don Antonio Sánchez está señalada con el número 2 compuesta de sesenta y siete hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y seis metros que lindan: por el Norte, dos líneas rectas de doscientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros y seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros lindando, por la primera, con campo del doctor Durán; y por la segunda con la fracción número uno; quinientos sesenta metros al Este, confinando con la fracción número 3; por el Sud, línea quebrada compuesta de tres rectas, de frente a camino departamental, que miden respectivamente, cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros; cuatrocientos sesenta metros y doscientos treinta y un metros cuarenta centímetros; y por el Oeste, en novecientos noventa metros cuarenta centímetros con campos de Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios serán por cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas 102 y 104 serie "27" Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse están arrendados a los mismos ejecutados. — Montevideo Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 5.683.71 sobre la primer propiedad y de $ 3.911.07 sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jn.4-4134-v.jn.28.

---

**MANUEL SANCHEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y a mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable" segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga, al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas, al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a otorgar al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 29 de 1935 — C Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13

(Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

---

**MANUEL M. SANCHEZ**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Gelós Pedro contra Mariano Carmenes de la Calle. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo a inmediaciones del pueblo Atahualpa, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado en el plano respectivo con la letra B, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros cuarenta y ocho decímetros; con treinta y seis metros de frente al Este, sobre la avenida Millán número 348; veintidós metros en el viento Sud, linderos con la fracción letra A. de Carmen Sala en dirección al Oeste, y desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, lindando por el Este con Carmen Sala también, desde cuya distancia y en línea recta de Este a Oeste mide ochenta y nueve metros confinantes con la expresada señora Sala, y de ahí sigue una línea oblicua hacia el Oeste de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con Francisco Sala; al Sudoeste tiene catorce metros, cuarenta centímetros linderos con Brusco Hermanos y midiendo al Norte ciento cincuenta y un metros quince centímetros confinando con C. de Pablo Sala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — César Más de Ayala Actuario.

Esta propiedad sufre un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 13.500.00 (hipoteca urbana número 535, en efectivo)

Más informes: Misiones 1408.

$43.40 Jn.14-4543-v.jn.29

---

**ORESTE CHIARLONE**

**Juzgado de Paz de la 10 sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictado en los autos "Salhón Juan contra Tomás Hualde. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 29 de Junio de 1935 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.620.00, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con el deslinde siguiente: quince metros de frente al Sureste, sobre la calle Timoteo Aparicio número 3673; dieciséis metros con ochenta centímetros de frente al Suroeste; quince metros con noventa y seis centímetros al Noroeste y conteniendo una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma el diez por ciento, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, calle 25 de Mayo número 586, en autos 'Modesto Larrain Hermanos con Tomás Hualde. Ejecución de hipoteca"; 3.o Que para la validez de las publicaciones y diligencias de remate se habilitaron las horas y días feriados necesarios. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Luis Bajac. Juez de Paz.

$33.00 Jn.11-4426-v.jn.28.

---

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Buenaventura Barreto contra María A. Agresti de Borelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario, del bien que a continuación se describe: Un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número trescientos cinco de la manzana cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que limita: diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Este, sobre la calle Treinta y Tres y fondo al Oeste de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde limita con Antonio Altesor; al Norte, con Josefa Eustaquia González de Rodríguez y al Sur, con terrenos de Segundo Colmán y sucesión de Nicolás Pica. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.00 Jn.21-4697-v.jn.29.-Jl.22-v.jl.29.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del señor Actuario, sobre la base de $ 810.00, de una fracción de campo sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento compuesta de diez hectáreas [illegible] metros, empadronada con el número 3276, lindando según título: al Norte, Pedro Irarí; al Sud y Oeste, Galo Solano, y al Este, cañada de Bedoya. Se previene que los títulos se hallan agregados a los autos que el el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.70 Jn[illegible]-v.jl.26.

---

**JOSE Ma. SIERRA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Florencio Alonso contra Enrique Magnani, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público y por el martillero don José Ma. Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, una fracción de terreno con el edificio en él construído, cercos y mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, empadronada con el número 1554 compuesta de doscientos catorce métros y linda: al Sud, calle Caganeha; al Norte, con Feliciano M. Alvariza, y Oeste con el mismo señor Alvariza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina en los mencionados autos. — Carmelo, Junio 19 de 1935 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.22-4751-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

---

**MIGUEL MUÑOZ**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del [illegible] y con la base de

las dos terceras partes de su tasación, de nueve pesos el millar, o sean, seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de su compra; y 3.o Que los adquirentes, dentro del término de diez días. eberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuatran, siendo de su cargo los gastos de trensporte. Se hace saber que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria menor. — Santa Lucía Chico, Junio 15 de 1935. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$22.00 Jn.20-4683-v.jl.5.

---

**JUAN C. CABRERA**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11. asección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Cayetano Alberto de León y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día sábado 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Castro", de esta sección, por intermedio del martillero señor Juan C. Cabrera, presidiendo el suscrito Juez comisionado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: I) Inmuebles: Las dos siguientes fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el precitado paraje "Castro" sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, cincuenta pesos la hectárea: A) ciento ocho hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil ochocientos veintisiete, que linda: al Norte, con predios de don Manuel P. Pérez: al Este, con fundos de don Manuel Pérez: al Sur, con heredades de doña Marcelina Wallace de Suárez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con propiedades de don Nicolás Inciarte: B) Cincuenta y nueve hectáreas quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronada con el número ocho mil setecientos cincuenta y ocho, que linda: al Norte con predios de don Justo y de doña Bernarda Desideria Pérez: al Noreste, arroyo Castro por medio, con fundos de la sucesión Lataste: al Este y Sudeste, con campos de doña Felicia Pérez de Pérez: al Sur con propiedades de doña Josefa Pérez de Sacco y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con heredades de don Casiano Benoit: II) Muebles y semovientes: Los que se expresa a continuación, que serán vendidos al mejor postor: 1 boleto de marca, de 2.a serie, número treinta y siete mil quinientos veintitrés; 1 boleto de señal, de 2.a serie, número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve; 1 lote de muebles, existentes en la casa-habitación; 300 lanares, 20 vacunos, 2 yeguarizos. Se previene: 1.o Que los compradores de los inmuebles consignar en el acto el 10 o|o de su ofertas, de acuerdo con lo precentuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás por los bienes raíces, serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que los títulos de los campos se encuentran en la sucursal "Sarandí" del Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de la obligación hipotecaria, donde podrán ser estudiados; 4.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán en el acto el importe total de sus compras; 5.o Que el expediente respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Goñi, Junio 6 de 1935 — José de León, Juez de Paz.

$60.80 Jn.11-4395-v.jn.29.

---

**REGINO J. MARTINEZ**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Regino J. Martínez y en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, sita en esta villa, de toda la mercadería, muebles, útiles y créditos pertenecientes a esta quiebra Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al serle entregada la mercadería comprada; y B) Que el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado Letrado asiento del juicio, a disposición de los interesados. — Sarandí, Junio 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$13.00 Jn.24-4754-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, en autos "Sucesión Antonio A. Martínez" se hace saber, que el día nueve de Julio próximo a las catorce horas en la casa "Sáder Hnos.", de Piraraja, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el suscrito Juez de Paz de los siguientes bienes muebles: una jardinera, un motor, 136 bolsas vacías, ropas y demás objetos que se detallan en el inventario de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que se ha habilitado al efecto la feria menor. — Pirarajá, Mayo 31 de 1935. — Pedro Echave, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4515-v.jl.1.o.

---

**RAMON DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Tejería. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de terreno de figura irregular, con los edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de seis mil ciento noventa y nueve centiáreas cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Noroeste, calle General de la Llana y José C. Aramendi: Noreste, el mismo señor Aramendi y calle Temístocles Echevarría: Sureste, calle 25 de Agosto, y Suroeste, calle Manuel Dutra: B) Una fracción de campo con sus alambrados y todas cuantas mejoras contenga, ubicada en Aiguá, octava sección, empadronada con el número tres mil, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil setecientos cincuenta y nueve metro ssetenta y ocho decímetros, lindando: Norte, Manuel Dutra y Félix Gutiérrez: Este, el mismo señor Gutiérrez y camino por medio, con el mismo: Sur, sucesión de Natalia Muniz de Guadalupe, y Noroeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso, de venta definitiva, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector arrimos u otras cargas análogas o recaigan sobre los inmuebles, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio 3 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.00 Jn.14-4547-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

---

**TEOFILO GONZALEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Manuel Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de campo de propiedad de don Juan Manuel Sánchez, ubicada en "Rincón de Aparicio", octava sección de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos ochenta y nueve, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha dos de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte arroyo Aiguá: Nordeste, fracción que se deslindará, de su señora madre Leoncia Camacho de Sánchez: Sudeste, con Alejandro Sánchez, y Sudoeste, con doña Carmen Sánchez: B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la atenrior, de propiedad de doña Leoncia Camacho de Sánchez, señalada con el número uno en el plano expresado, empadronada con el número tres mil ochenta y cinco, compuesta de doscientas cuatro hectáreas, mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, Secundino Balparda; Sudeste, Manuela Sánchez de Devitta; Sur, con sus hijos Manuel, Alejandro, Luisa, Juana y Leoncia Severa Sánchez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá; C) Otra fracción de campo de propiedad de doña Cármen Sánchez, en el mismo paraje que las anteriorese, empadronada con el número siete mil quinientos noventa, señalada con el número tres en el citado plano, compuesta de treinta y ocho hectáreas cuatro mil novecientos setenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la fracción de don Juan Manuel Sánchez, deslindada anteriormente; Sureste, Alejandro Sánchez y Justiniano Gómez: Sudoeste, con el mismo Justiniano Gómez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, como gastos de madianerías, alambrados o cargas análogas serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Jn.14-4546-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

---

**ROMAN A. GUERRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Indalecio Almará. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de doña Ignacia del Puerto de Almará: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos noventa y tres, sita en Aiguá, octava sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, compuesta su superficie, según títulos, de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho centiáreas, lindando: Norte, Manuela Herrera de Burgueño: Sur, arroyo Aiguá y Melchor del Puerto: Este, sucesión de Francisco Esteban Gómez y el mismo señor del Puerto, y Oeste arroyo Aiguá Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como los gastos por concepto de alambrados, medianerías o cargas análogas serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público

$34.80 Jn.14-4548-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

---

**TEOFILO GONZALEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Francisco Falvo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Punta de la Sierra", quinta sección de este Departamento, padrón número mil cuatrocientos veintocho, compuesto, según plano del agrimensor don E. Brun y Pintos, de seis hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: Norte, Andrés Viscarret (hoy su sucesión) :Sur, Juan Elías Sención: Este, Pantaleón Ramírez, y Oeste, Francisca Ramírez. Se hace presente. A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas: C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, honorarios y los de práctica serán de cuenta del comprador: y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Mayo 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público

$31.40 Jn.8-4332-v.jn.26.

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "Teófilo Perret contra Federico Eisenhauer. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número ciento setenta y nueve de la sección quintas del ejido de esta ciudad de Paysandú, señaladas con los números doscientos veinte y doscientos veintiuno en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Febrero de año mil novecientos veintisiete y compuestos en conjunto de una superficie de novecientos once metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros de frente al Oeste, sobre calle "Cuatro"; igual extensión al Este, lindando con terreno de la sucesión de don Juan Greppo; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el solar número doscientos diecinueve, de los señores Santiago Firpo, Víctor Beceiro y Carlos Lomazzi, e igual extensión al Sud, lindando con el solar número doscientos veintidós, también de pertenencia de los indicados señores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.15-4584-v.jn.29.

---

**ANTONIO R. BRAGA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar Echevarría, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, a la venta con la base de quinientos pesos del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande, y por el Oeste, con la calle letra H que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4427-v.jn.28.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña Josefa Siri de Dodino y otros contra don Miguel Onetto, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 del corriente, de diez a diez y treinta, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón extremo S. E., de esta ciudad, el Alguacil señor Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor del citado inmueble, que consiste en el solar 2 de la manzana 169 y mide 21 m. 702 de frente al N. E. a la avenida Rincón, por 43 m. 15 de fondo al S. O., lindando con el solar 6; al N. O. con el solar 1, de Tomás Vázquez, y al S. E. con el solar 3, de María Villalba con las mejoras consistentes en un edificio de material en buenas condiciones, que ocupa casi todo el frente: un salón con piso de madera y parte de ladrillo: zaguán con piso de mosaico, 3 piezas y corredor con piso de ladrillo, sótano, cocina con costados de hojalata, todo el edificio con techo de zinc y tejuela, pozo manantial, letrina de material, cercos divisorios de alambre tejido y demás mejoras. El inmueble está empadronado con el número 1441. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Junio 7 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 Jn.11-4421v.jn.28.

---

**GABINO A. PEREYRA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Angel Eulogio de los Santos contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en India Muerta, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Este, arroyo del Sarandí, por medio, con Angel Rubio y Hermanos y Abelardo Rodríguez; al Suroeste, con más campo del señor Moreira, y Eladio Páez, y al Noroeste, con predios de Cesárea Moreira de Correa y Casiano Moreira; y B) La mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Noreste, con predio de Cesárea M. de Correa; al Noreste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y Abelardo Rodríguez y línea recta con campo de Casiano Moreira; al Suroeste, con terreno de Cesárea M. de Correa y al Noroeste, cañada Cimarrona, por medio, y línea de mojones por medio, con las sucesiones de Vicente Pita y José María Llana cuyos inmuebles se hallan empadronados en mayor área con el número 4024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

$47.60 Jn.11-4391-v.jn.29

---

**GABINO ANTONIO PEREYRA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Amalia Soledad Dávila de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino Antonio Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, seiscientos once metros ochenta y tres decímetros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y plano respectivo, se compone de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, Carlos Castro Demicheri; al Sureste, más terreno de la ejecutada; al Suroeste, más terreno del doctor Castro Demicheri y sucesión Estanislao Pereira, y al Este Martiniano de León, Simón Grifo y sucesión Antonio Gasparri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano

$44.00 Jn.8-4376-v.jn.27.

---

**PEDRO GALLINO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Luis y Juan José Quaglio contra José María Belzarena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, el martillero propuesta, señor Pedro Gallino, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana B número 23 de esta ciudad, empadronado con el número 2716, formado por tres lotes contiguos, compuestos cada uno de los dos primeros de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero y el otro de doce metros veinte centímetros de frente sobre la misma calle, por cuarenta y dos metros de fondo al Este, siendo la superficie total de mil quinientos veinte metros con cuarenta decímetros cuadrados, formando esquina al Sur, con la calle Guaraní. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|c de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados al expediente que se encuentra de manifiesto en la Oficina; 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$33.00 Jn.11-4423-v.jn.28.

---

**PEDRO R. GARCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Serafín Pose contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras naturales y artificiales que contiene, situada en la manzana número 9 de la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, empadronada con el número 80, con frente a calle Uruguay, cuya puerta está señalada con el número 222, teniendo 15 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre calle Uruguay, lindando, al Sur, con terreno de don Teófilo Herrán, en una extensión de 10 metros 40 centímetros; al Este, doña Gumersinda Díaz de Larralde, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, y al Oeste, una línea que corre de Sur a Norte, de 37 metros 40 centímetros; otra línea arranca de la anterior, de Este a Oeste, formando ángulo recto de 5 metros 50 centímetros, y otra de Sur a Norte, de 5 metros 15 centímetros. Se previene que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, la escritura de hipoteca respectiva, no así los títulos matriz. — Salto, Junio 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Jn.11-4422-v.jn.27.

---

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscorna, dictaad en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otros. Venia para vender", se hace saber que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras anexas empadronado con el número 2594 de un área de 403 m. 73 c., lindando: al Este, en 11 m. 75 c., con la calle Colón; al Oeste, en igual extensión, con sucesión Juan Perfumo (hoy M. Egusquiza); al Norte, en 34 m. 36 c., con José Corbacho Morosini y por el Sur, en la misma extensión, con Juan A. Corbacho Morosini. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 3.800.00 y el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario.

$22.50 Jn.17-4603-v.jn.29 Jl.22-v.jl.24

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que el día nueve de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc don Esteban Gianarelli asistido del escribano don Héctor F. Requiterena, presidiendo el suscrito Juez, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada número 43.452, con superficie de 3.689 metros y 4.050 centímetros,

que da frente al Noroeste sobre calle particular por medio, con Anaya e Irigoyen, por donde mide 85 metros 90 centímetros; tiene igual dimensión al fondo, al Sureste, lindando con Francisco Pláceres, y limita, al Noreste y al Suroeste, respectivamente, con Luisa Pláceres de Haro y con Alberto Pláceres, midiendo 42 metros 95 centímetros en ambos límites. Se previene a los interesados que la venta se hará por oferta que llegue a ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centímetros, que son los dos tercios de la tasación; que los títulos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, glcsados a los autos de la ejecución caratulados "José Vilaseca y Josefa Giuzzio de Vilaseca contra Venancio Haro. Desalojo y cobro de alquileres"; que el mejor postor, al ser aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Junio 5 de 1935. — Gualberto Pi. Encargado del Despacho.

$33.00 Jn.25-4794-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

**PEDRO APESETCHE**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Bolívar Echevarría y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección en autos: "Plácida Olivera. Herencia yacente", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo a las trece horas y días siguientes a la misma hora hasta su liquidación total, se procederá al remate al mejor postor, por el martillero don Pedro Apesetche asistido del suscrito, de los siguientes bienes inventariados: 1.o De todos los muebles existentes en la finca que en esta localidad tenía la causante y que se encuentran detallados y tasados en autos. 2.o Del solar número nueve de la manzana número tres de la población de Estación Achar, con todas sus mejoras consistentes en una casa de material y un galpón, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, empadronados con el número 4859 y que linda por el Norte, con Julián Olivera; por el Sur, con Isabelino Moreira; por el Este, con el solar número 14, y por el Oeste, con la vía pública y cuya avaluación es de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las 2|3 partes de la tasación. 2.o Que en el remate del inmueble, el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá oblar el 10 o|o como garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; siendo los gastos de escrituración de su cuenta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o Que el remate de los muebles se hará al contado y la entrega de los mismos de inmediato. — Achar, Mayo 22 de 1935. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$12.50 Jn.22-4742-v.jn27.

**CESAR J. ROBERT**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE ALMONERA

Se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número, 375 se va a proceder a la venta el mejor postor, por el martillero César J. Robert, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, de los derechos y acciones que le correspondan a don Octaviano Zacarías Ruiz en las sucesiones de Zacarías Ruiz, Cecilia Lacusta de Ruiz y Silverio o Silverio Jesús Ruiz. Se hace presente: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras en los autos caratulados "Zacarías Ruiz Sucesión": 2.o Que el activo de las herencias a que corresponden los derechos a subastarse comprenden los inmuebles siguientes: Tres fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, compuestas, una de 53 hectáreas 1770 metros, lindando: al Sur, Zacarías Ruiz; al Oeste, Anarolino López; al Este, Pedro Casas y al Noreste, Adelino y Manuela Núñez; la otra se compone de 25 hectáreas 4541 metros y linda; al Norte, Teodoro Núñez; al Sur, Antonio Chaves; al Sudeste, Froilán Núñez; al Este, Anarolino López y al Oeste Pedro Casas; y la tercera se compone de 48 hectáreas 3440 metros, proindiviso y a deslindar dentro de una mayor superficie, cuyos límites generales, según título, son: al Norte, Teodor Núñez; al Sur, Audico Chaves; al Sudeste, Froilán Núñez y al Este, Anarolino López y al Oeste, Pedro Casas; 3.o Que los títulos y antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria donde podrán examinarlos los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta por debajo de la suma de doscientos noventa pesos con 90 centésimos; y 5.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$31.20 Jn.21-4720-v.jn.29. Jl.21-v.jl.25.

# COMERCIALES

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Isaac Chackiel y Jacobo Levi han prometido vender al señor Vladimiro Fischman el comercio que en el ramo de tintorería y lavado y planchado tiene establecido en la calle Rivera número 2073 bajo el nombre de "La Higiénica Uruguaya". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio de señor Fischman, calle Rivera 2074. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Israel Nemirovsky.

5.00 Jn.24-4757-v.jl.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público een general que he prometido vender al señor Juan Bonilla la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Fco. Bauzá número 3551, esquina Presidente Oribe. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 17 de 1935. — Pedro Castiglioni.

$5.00 Jn.21-4704-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público que he prometido en venta a los señores Pedro Rebollo y María Sorgi de Barrachina el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Pereyra número 3186, y que gira bajo el nombre de "Farmacia Martínez Olascoaga", emplazando a los que tengan créditos contra la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en el expresado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — J. Martínez Olascoaga.

$5.00 Jn.22-4746-v.jl.11.

**SOCIEDA ANONIMA TEATRO LARRAÑAGA**
**(En liquidación)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga (en liquidación) para la asamblea que tendrá lugar en el local del teatro el domingo siete de Julio próximo, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante; 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro

Se previene que, de acuerdo con los estatutos, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Salto, Junio 19 de 1935. — La Comisión Liquidadora. — Angel Gelpi, Presidente. — Claudino Brites, Tesorero. — Juan J. Muguerza, Secretario.

$7.50 Jn.22-4747-v.jl.1.o.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493 don Celestino Fernández ha prometido vender a don Guillermo Sotelo la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "2.a Cooperativa de Abasto", que tiene establecida en esta Capital, en la calle Dante 2198, esquina J. Paullier 1699. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — G. Sotelo — Celestino Fernández.

$5.00 Jn.22-4721-v.jl.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de carácter colectivo que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de fábrica de sedas "Sedalana", Industria Textil Uruguaya, calle Lima 1139, esquina Rondeau. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas en la dirección expresada. — "Sedalana" Industria Textil Uruguaya.

$5.00 Jn.7-4277-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señorez Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera — Salvador González.

$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercia", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Jesús Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joaquín Requena número 1704, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Francisco Pazos. — José Pazos. — Jesús Tasende.

$5.00 Jn.20-4681-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que s eha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Manuel Suárez y Norberto Magadan, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 446, quedando el señor Norberto Magadan completamente desligado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Manuel Varela. — Manuel Suárez. — Norberto Magadan.

$5.00 Jn.20-4682-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Estado las maquinarias existentes en el negocio establecido en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Junio de 1935. — Ambrosio Peñagaricano. — Leónico Herrera. — Juan J. Bellini.

$5.00 Jn.20-4658-v.jl.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Hassan y Hovagimian" y que explotaba el ramo de provisión, establecida en la casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103 — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Alí Hassan. — Antonio Hovagimian.

$5.00 Jn.20-4645-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la sociedad "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas", con dirección, marca y firma "DAFU", el "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A." establecido en esta ciudad calle Rondeau número 1894. Los que se consideren a creedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 9 a 11 y de 14 a 16 — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Juan José Victorica.

$5.00 Jn.20-4646-v.jl.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo. Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo, Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Demichelis, Viacava y Compañía", compuesta por Pedro Demichelis, Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1935. — Pedro B. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires, número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuentas o créditos al estudio de escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañoña (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Cristeta Díez de Barrios

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Luis Mastrángelo

$5.00 Jn.12-4440-v.jl.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital, en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino — Francisco D J Lorenzo

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos" establecida en la calle Chaná 2024 haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Alberto Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle Angel Floro Costa número 1600 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538, apartamento número 1, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-445[illegible]-v.jl.2.

### SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente órden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico: 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav Uff señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos: 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos: 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionitsas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay — Montevideo, Junio 15 de 1935

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613 he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 12 de 1935. — Elías Eliades — Mardiros Agohonian.

$5.00 Jn.15-4572-v.jl.4

### SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 1.o de Julio venidero a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423 Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea: 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935; 3.o Nombramiento de Síndicos: 4.o Elección de Consejo de Administración

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — El Secretario.

$7.50 Jn.20-4671-v.jl.1.o

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Delfín González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Blas Basualdo número 3749 esquina República Francesa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Juan Rodríguez

$5.00 Jn.20-465[illegible]-v.jl.9.

### VENTA PARCIAL DE PANADERIA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial" y con la firma de "Ferrer y Compañía" Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo Junio 10 de 1935 Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 244, que giraba bajo la firma de "García y Bautista", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista.

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el primero de Junio corriente hemos comprado al señor Ernesto Lagrilla Irazú la empresa de panadería "El Globo", siendo el activo y pasivo a cargo del señor Ernesto Lagrilla Irazú y que la nueva sociedad se denominará "Labardín y Guipponi". Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días a calle Belén 885, para pago de sus créditos. — Salto, Junio 1.o de 1935. — Exequiel Labarden. — Ramón Guipponi. — Ernesto Lagrilla Irazú.

5.00 Jn.20-4662-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan Dionisio Fernández mi establecimiento comercial y fonda establecido en Masoller, 3.a sección de Rivera, quedando el activo y pasivo a mi cargo, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Masoller, Mayo 30 de 1935. — Julio Albistur (hijo) — Juan D. Fernández.

$5.00 Jn.20-4654-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo Junio 10 de 1935. — Cebro Hermanos.

$5.00 Jn.13-4490-v.jl.4.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Jorba, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2002, esquina Cubo del Sur, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 17 de 1935 — Ramón Ordóñez.

$5.00 Jn.21-4690-v.jl.10.

### CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Adolfo López el café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de sandwichs situado en la calle Pérez Castellano número 1591 esquina Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 15 de 1935 — Cauci y Viapiana

$5.00 Jn.21-4691-v.jl.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-448[illegible]-v.jl.3

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del escribano don Enrique Sasso hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de recubrimientos metálicos situado en la calle José L. Terra 2126, que giraba bajo la firma de "José Uricchio y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don José Uricchio y desligado del mismo el socio don Oscar Rey. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 18 de 1935. — José Uricchio — Oscar Rey

$5.00 Jn.21-4689-v.jl.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G Domínguez avenida 18 de Julio 1592 he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol" sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre esquina Baltasar Vargas Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal — Montevideo Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla [illegible]

$5.00 Jn.17-4609-v.jl.6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Oreste Bianchetti el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de venta de aceites lubricantes tengo establecida en esta ciudad, en casa calle Julio Herrera y Obes número 1628, debiendo presentarse todos los acreedores con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935 — Enrique Bianchetti.

$5.00 Jn.25-4801-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hágo saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Montes toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Panameña" sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, entre las de Victoria y bulevar Artigas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del términc legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935 — Maximino Martínez.

$5.00 Jn.7-4286-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Arias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Magenta número 3951 esquina Niza, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935 — Luis Iglesias — Manuel Arias.

$5.00 Jn.8-4321-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y comercio que el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor Orlando Bonanata toda la parte que le corresponde en el negocio de salón de lustrar y anexos, establecido en esta plaza, calle Misiones número 1443. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Adolfo Panzetta — O. Bonanata.

$5.00 Jn.24-4710-v.jl.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad en comandita que giraba bajo la razón social de "Robaina, Scarenzio y Compañía", con domicilio en Ecilda Paullier, quinta sección judicial del Departamento de San José en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gustavo Mariño. Se hace esta publicación a los efectos legales. Los acreedores de la mencionada sociedad deberán presentar sus cuentas en su domicilio y cobrar dentro de término de las publicaciones que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 17 de 1935. — Gregorio Robaina. — Pío Scarenzio. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.22-4703-v.jl.11

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1934. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jn.22-4712-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que hoy, siete de Mayo, he vendido a los señores Oscar M. Olaza y Horacio Saravay Gozzi mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en General Flores 4671. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días pasen por dicho negocio mis acreedores o quienes se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — José María Rivas (vendedor).

$5.00 Jn.10-4377-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**VENTA DE COMERCIO**

Ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular que la firma "Sclavo y Compañía" ha prometido en venta al señor José García el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería gira en esta plaza con domicilio en camino Molinos de Raffo número 930. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1935. — Por Sclavo y Compañía: Antonio Sclavo. — Sebastián Sclavo. — José García.

$5.00 Jn.7-4295-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a José C. Camps el comercio que en el ramo de almacén y con la firma "Félix Moroy" tengo establecido en la casa calle República Argentina esquina Ituzaingó, quedando el suscrito a cargo del pasivo y de los créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó Junio 6 de 1935 — Félix Moroy.

$5.00 Jn.10-4357-v.jn.29

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448, esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Angel Barros.

$5.00 Jn.10-4352-v.jn.29.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbis el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 6 de 1935 — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Lejb (León) Hersz Zylbersstein el comercio que en el ramo de hospedaje tengo establecido en la calle Piedras número 310, donde los acreedores presentarán sus cuentas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Isaac Kalanski.

$5.00 Jn.7-4306-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos quedado desligados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Pons Díaz y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1002 — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Emma Solari de Picchetta. — Esther Solari de Alegresa. — Milka Solari de Dubra. — Julio Oscar Solari. — Ernesto B Solari — Atilio A. Solari. — Armando Solari.

$5.00 Jn.7-4275-v.jn.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4449-v.jl.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo nemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominado "El Laborioso" y bajo la razón social de "Moreira, Pose y Compañía" gira en esta Capital, calle Dionisio Oribe número 3267, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Manuel Moreira, retirándose por completo de la firma los señores José y Manuel Pose. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — José Pose. — Manuel Pose. — José Manuel Moreira.

$5.00 Jn.7-4273-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián ʻin en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se preesnten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-457?-v.jl.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Ernesto Maffei y José Poli mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la Plaza Zabala 322. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la escribanía del señor Héctor López Fernández, Rincón 479. — Montevidéo, Junio 6 de 1935 — Luciano Leys.

$5.00 Jn.10-4373-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano Anaricio Imas se ha prometido en venta a Humberto F. Batro y Rodolfo J. Zefferino el comercio que gira bajo el nombre de "Hotel París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se verifica esta publicación. — Mercedes Junio 7 de 1935. — Rodolfo Juan Zefferino. — Humberto F. Battro. — Ramona R. de Cassinoni.

$5.00 Jn.11-4390-v.jl.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad, en los ramos de café despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — San José, Junio 13 de 1935. — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez.

$5.00 Jn.17-4604-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar, agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — José Codesal.

$5.00 Jn.19-4631-v.jl.8.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 39**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 y de 8 a 12 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4843-v.jl.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 32, segundo llamado, asunto número 871|16, artículos para confección de uniformes y gorras): Campomar y Soulas: 5.600 metros de cretona, según muestra, calidad número 1616, en 138|140 centímetros de ancho y análisis número 7048, a $ 0.76 (setenta y seis centésimos) el metro; 50 metros de paño para divisa, color verde a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el metro: 50 metros de paño para divisa, color mordoré, según muestra, a $ 4.80 (cua-

tro pesos con ochenta centésimos) el metro; 28 metros de paño para divisa, color rojo, a $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) el metro; 80 piezas de algodón para relleno, según muestra, calidad "Boata", a $. 0.18 (dieciocho centésimos) el metro. — Rubiales y Bado: 750 hojas de cartón número 100, según muestra, a $ 0.12 (doce centésimos) cada una; 700 hojas de cartón número 120, según muestra, a $ 0.10 (diez centésimos) cada una. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4842-v.jn.26.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 42**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4844-v.jl.6.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 38**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4845-v.jl.6.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha de esta publicación:

Padrones — Nombres

24471 — Banco de Seguros del Estado.
96652 — Francisco Mariescurrena.
126187 — Banco de Seguros del Estado.
126189 — Banco de Seguros del Estado.
28940 — E. Milans y otros.
161105 (Seg. del 28940) — E. Milans y otros.
161106 (Seg. del 28940) — Suc. Teófilo Sánchez.
161107 (Seg. del 28940) — E. Milans y otros.
161108 (Seg. del 28940) — Suc. Teófilo Sánchez.
16109 (Seg. del 28940) — E. Milans y otros.
161110 (Seg. del 28940) — Suc. Teófilo Sánchez.
161111 (Seg. del 28940) — E. Milans y otros.
161112 (Seg. del 28940) — Miguel Centrángelo.
161113 (Seg. del 28940) — E. Milans y otros.
161114 (Seg. del 28940) — Suc. Teófilo Sánchez.
161115 (Seg. del 28940) — Luciano La Rosa.
39072 — Pablo Ma. Minelli y otros.
148310 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148311 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148312 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148313 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148314 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148315 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148316 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148317 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148318 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148319 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148320 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148321 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148322 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148323 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148324 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148325 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148326 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148327 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148328 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148329 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148330 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148331 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148332 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148333 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148334 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148335 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148336 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148337 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148338 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148339 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148340 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148341 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148342 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148342 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148343 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148344 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148345 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148346 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148347 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148348 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148349 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148350 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148351 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148352 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148353 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148354 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148355 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148356 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148357 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148358 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148359 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148360 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148361 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148362 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148363 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148364 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148365 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148366 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148367 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148368 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148369 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148370 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148371 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
148372 (Seg. del 39072) — Banco Popular del Uruguay.
44112 — Andrés Bizzari.
44345 — Pedro Diana.
44427 — José P. Varela.
140595 (Seg. del 44428) — Federico Coppo.
44430 — F. C. Central del Uruguay.
44432 — Sdad. Maltería Nacional.
111404 (Seg. del 44432) — F. C. Central del Uruguay.
44429 — Captuze y Ratinale.
114396 (Seg. del 44430) — Empresa F. C. Central.
114397 (Seg. del 44430) — Empresa F. C. Central.
44471 — Ramón P. Musso.
154508 (Seg. del 44471) — Wenceslao Musso.
154509 (Seg. del 44471) — Antonio A. Musso.
154510 (Seg. del 44471) — Vicente Musso.
154512 (Seg. del 44471) — Ramón S. Musso.
154513 (Seg. del 44471) — Rosa M. de Moizo.
154515 (Seg. del 44471) — Dorotea Musso.
44480 — Lorenzo S. Feri.
128950 (Seg. del 44480) — Arturo Feri.
44585 — José Pastorino.
122806 (Seg. del 44585) — Carlos V. Pastorino.
45136 — Lucio Freire.
138341 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
138335 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
138336 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
138337 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
138338 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
138339 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
138340 (Seg. del 45167) — Juan Fco. Picabea.
45385 — Josefa C. de Mauriz.
101226 (Seg. del 45385) — Marcelino Mauriz.
45401 — Esteban Larrazolo.
148119 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148120 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148122 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148123 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148124 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148125 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148126 (Seg. del 45401) — Suc. Aguiar.
148127 (Seg. del 45401) J Suc. Aguiar.
45717 — Manuel Barbe.
46181 — Andrés Giot de Badet.
46191 — María A. Platero de Wilson.
139111 (Seg. del 46191) — María A. Platero de Wilson.
139112 (Seg. del 46191) — María A. Platero de Wilson.
139113 (Seg. del 46191) — María A. Platero de Wilson.
139114 (Seg. del 46191) — María A. Platero de Wilson.
39115 (Seg. del 46191) — María A. Platero de Wilson.
46195 (Seg. del 46191) — María O. de Ott.
148201 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148202 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148203 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148204 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148205 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148206 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148207 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148208 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148209 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148210 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148211 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148212 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148213 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148214 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148215 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148216 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
148217 (Seg. del 46195) — María O. de Ott.
46441 — Amaro Carve Urioste.
46442 (Seg. del 46441) — Franklin Saettone.
46691 — Juan B. Bozzo.
46692 — Eloy Bangueses.
139332 (Seg. del 48107) — Ricardo Forcella.
139337 (Seg. del 48107) — Segundo y Eusebio Silvera.
139338 (Seg. del 48107) — Vicente Aramís Martínez.
139351 (Seg. del 48107) — Pedro J. Martínez.
139350 (Seg. del 48107) — Justo Sáenz Ramírez.
139593 (Seg. del 48107) — Juan P. Mazza.
139594 (Seg. del 48107) — Eduardo A. Alvarez.
139595 (Seg. del 48107) — Eduardo A. Alvarez.
139596 (Seg. del 48107) — María L. Ramírez de Rücher.
139598 (Seg. del 48107) — Sdad. Isola y Armas.
48486 — Isidro Antonio Pedre.
154505 (Seg. del 48486) — Emilio Alejandro Severga.
48543 — Teresa B. de Campodónico.
160622 (Seg. del 48543) — Teresa B. de Campodónico.
160623 (Seg. de 48543) — Teresa B. de Campodónico.
48658 — Bernardo Borray.
49012 — José P. Alaggia.

Empadronamiento, Junio 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4731-v.jn.26.

## FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

VENTA DE HIERRO FUNDIDO

Llámase a propuesta para la venta de hierro fundido de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a disposición en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 3 de Julio entrante, a las 15 horas — Montevideo, Junio 22 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.26-4841-v.jl.1.o

## BIBLIOTECA NACIONAL

Rodolfo Neubach, ciudadano uruguayo, empleado público y [illegible]

dano argentino, comerciantes, domiciliados al efecto en la calle 25 de Mayo número 706, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Recuerdo de mi Noviazgo" (guía - obsequio, destinado a las personas que contraen enlace, conteniendo recetas y consejos útiles para el hogar) y cuyas características constan en los dos ejemplares depositados en esta oficina, a los efectos que correspondan. Los solicitantes declaran ser Directores - Editores de dicha publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.50 Jn.26-4833-v.jn.28.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 26990**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4820-v.jl.12.

**ACTA N.o 26989**

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4819-v.jl.12.

**ACTA N.o 26992**

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4852-v.jl.12.

**ACTA N.o 26993**

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4853-v.jl.12.

**ACTA N.o 26974**

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4833-v.jl.12.

**ACTA N.o 26967**

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4818-v.jl.12.

**ACTA N.o 26961**

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca




"GURY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4816-v.jl.12.

**ACTA N.o 26966**

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4817-v.jl.12.

**INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MAYER MATALON, de 24 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Mercedes 1131, y doña IRMA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ NEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña NOEMI RUTH LOPEZ REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHEL LEJAVITZER, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Río Negro 1586, y doña CLARA BARLI, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.ag.3.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CADOPPI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sierra 1969, y doña MARIA IRMA PERRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 111 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Colombia 1371, y doña GUMERSINDA RIOS, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.ag.3.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

E7n Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORENO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Coraceros 40, y doña BLANCA NIEVES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WASHINGTON BERGERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3258, y doña ZARRA DI LORENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO DENTONE, de 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2065, y doña CELIA LOINAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.ag.3.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 32 años, soltero, mosaísta, brasileño, domiciliado en F. Araúcho 1220, y doña OFELIA LAGUARDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUGO DIAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Suárez 2712, y doña ORLANDA DE ROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENNINO, de 35 años, soltero, odontólogo, domiciliado en A. Brasil 2505, y doña AIDA CAMPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.ag.3.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 36 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Isla Gorriti 2028, y doña MARTINA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO VELAZCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña RAMONA FALERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.ag.3.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEGREDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña MARIA JULIA TRUJILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.ag.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MORA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 26, y doña MARIA MARGARITA FLECHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3702-v.ag 3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL RIVERO, de 52 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Versailles 526, y doña EUDOXIA JAVIER, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3703-v.ag.3.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUENTES, de 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Bolivia 638, y doña CARMEN JULIA LEAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.ag.3.

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 4524, y doña CRISOLDA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3707-v.ag.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Saravia de Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.26-4834-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nettino, dictada en los autos caratulados "Vicenta Lorenzo de Romero. Rectificación de partidas" se hace saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, que en el citado expediente se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicenta Lorenzo de Romero y de nacimiento de su hija Eladia René en las que aparece la contrayente y madre de la inscripta, respectivamente, como María Vicenta, debiendo suprimirse en ambas el nombre de María y dejar sólo el de Vicenta, que es el que corresponde. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano. $7.50 Jn.26-4821-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Juan Miguel o Juan Miguel Olascoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.26-4847-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.26-4848-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.26-4849-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lily Adelina Adobatti de De Tomasi o Lily Adobbati de De Tomasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.26-4850-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Dávila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.50 Jn.26-4822-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Mántaras, Carmen Gómez de Mántaras, Fernando Mántaras y Rosa Mántaras, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otros conceptos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $5.50 Jl.26-4856-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amacilia Correa de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $5.50 Jn.26-4857-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emerenciana de León de Bernhardt, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.30 Jn.26-4824-v.jn.29. Jl 22-v.jl.27.

### Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que por auto de fecha trece de Marzo último, dictado en autos "Ricardo Umpiérrez. Solicita se declare incapaz a su hermano Cornelio Umpiérrez", se nombró a don Maximiliano Montañés curador interino al presunto incapaz Cornelio Umpiérrez. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público. $1.36 Jn.26-4825-v.jn 26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Julio Risso y de doña Carmen Cal de Risso, citándose a todos los que se consideren interesados y herederos en dichas sucesiones por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. — Maldonado, Marzo 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. $4.50 Jn.26-4823-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ...**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Aiscar de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jn.26-4826-v.jl.6.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Macció, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.26-4829-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Luca de Di Giacomo o María de Luca de de Giacomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.26-4830-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.26-4831-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Rivero de Silvera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.26-4382-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Fructuoso Roberts y de doña Carmen Iglesias de Roberts, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los comprobantes del caso. — Dolores, Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Jn.26-4835-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Mindermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Jn.26-4836-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Colman de Melgarejo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Jn.26-4837-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Máxima Iguini de Céspedes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.26-4840-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**ALEJO TOLENTINO GOROSITO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

**JUDICIAL**

Se hace saber que el trece de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a vender en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Alejo Tolentino Gorosito, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien de propiedad de Cándida Griselda Silvera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección de Lavalleja, compuesta de ciento ochenta y tres hectáreas, siete mil trescientos veinticinco metros diecinueve decímetros, que linda, según título, con Amadeo M. Silvera arroyo Godoy y Francisco Baloyra y, según plano: al Nordoeste, José María Baloira y Justa Baloira de Fernández; al Nordeste, con Amadeo Martín Silvera y al Sur, río Cebollatí. Padrón 596. Se hace presente que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Custodia Umpiérrez de Bufé contra Cándida Griselda Silvera. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ésta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jn.26-4839-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

**A LOS AVISADORES**

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Simonian el almacén de comestibles sito en la calle Heredia número 3981, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Daniel Sandjian.

$5.00 Jn.26-4855-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio R Vimercati la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Canelones número 1147, esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1935 — Cayetano M. Diacobo.

$5.00 Jn.26-4854-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a favor del señor Luis Anselmo el comercio que en el ramo de almacén y bar y bajo la denominación de "Provisión Renacimiento" tenemos establecido en la casa números 2674 al 2680 de la avenida Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Aldo Tosi. — Dante Tosi.

$5.00 Jn.26-4851-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas destiladas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina Doctor Vilardebó. Todas las cuentas a cobrar los acreedores deberán pasar por la casa de comercio de los señores Zunini, Magliaro y Compañía ("El Revoltijo"). — Salto, Junio 18 de 1935. — Juan Peirano.

$5.00 Jn.26-4828-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento que los señores Leonardo A. Lucian y Raúl Joseph León Marie Delay han prometido vender al señor Domingo Loreto la empresa de cine sita en la ciudad de Santa Lucía, denominada "Lucian y Delay". A los efectos pertinentes, se cita a las personas que estén asistidas de algún derecho para que concurran con sus comprobantes dentro del término de veinte días, a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Leonardo A. Lucian. — Raúl Joseph León Marie Delay. — Domingo Loreto.

$5.00 Jn.26-4827-v.jl.15.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción**

**El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional